N° 3277

13
octubre
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3075

Se catalogan inmuebles con Nivel de Protección Estructural Pág. 7

Ley 3091

Se instituye el 26 de septiembre como Día de la Prevención del Embarazo Adolescente No Planificado Pág. 7

Ley 3095

Se aprueba el Convenio Marco de Participación N° 67/08 con el Ministerio de Salud de la Nación Pág. 8

Ley 3098

Se homologan condonaciones de deudas por gravámenes inmobiliarios Pág. 9

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resolución 2796-MHGC/09

Se aprueba modificación de créditos Pág. 10

Resolución 2912-MHGC/09

Se aprueba modificación de créditos Pág. 11

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 610-SSSU/09

Se autorizan los cortes totales de tránsito solicitados por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 8 Pág. 12

Resolución 611-SSSU/09

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Viajes ATI S A Pág. 13

Resolución 615-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Dirección de la Escuela N° 4 D E 19 Pág. 15

Resolución 621-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados para realizar un acto cívico y social con motivo del debate parlamentario por la Ley de Medios K Pág. 17

Resolución 622-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación Pág. 19

Resolución 623-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación Pág. 20

Resolución 624-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito total solicitado por Jabad Lubavitch Pág. 22

Resolución 625-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado la Confederación General del Trabajo y la Central de Trabajadores de la Republica Argentina Pág. 23

Resolución 626-SSSU/09

Se modifica la Resolución N° 621-SSSU/09 Pág. 25

Resolución 627-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito total solicitado por Corveil Trade S A Pág. 26

Resolución 628-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Fundación Ñandra Pág. 28

Resolución 629-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitado por el Instituto Elisa Harialos Pág. 30

Resolución 630-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia de la Santísima Trinidad Centro Trinitario Pág. 31

Resolución 631-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por NIKE Pág. 33

Resolución 1040-MJYSGC/09

Se aclara instrucción de sumario Pág. 35

Ministerio de Cultura

Resolución 2475-MCGC/09

Se fijan las cantidades y los precios de venta del merchandising del VII Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) Pág. 36

Resolución 2521-MCGC/09

Se da por cerrado el procedimiento de reconstrucción del Registro N° 118-DGIYME/09 Pág. 37

Resolución 2535-MCGC/09

Se aprueba el Convenio Administrativo de Colaboración celebrado con Morocho del Arrabal SRL Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 107-SSDE/09

Se resuelve que la actividad que la empresa Total Tim Argentina SA se encuentra alcanzada por lo dispuesto en la Ley N° 2972 Pág. 38

Resolución 108-SSDE/09

Se resuelve que la actividad que la empresa Criterio Informático SRL se encuentra alcanzada por lo dispuesto en la Ley N° 2972 Pág. 39

Resolución 109-SSDE/09
Se resuelve que la actividad que la empresa AGUILAR Y ASOCIADOS S R L denuncia realizar en su presentación de fs 1/2 se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2972 Pág. 41

Resolución 110-SSDE/09
Se resuelve que la actividad que la empresa Compusistem SA se encuentra alcanzada por lo dispuesto en la Ley N° 2972 Pág. 42

Resolución 111-SSDE/09
Se resuelve que la actividad que la empresa Central Data Net SA se encuentra alcanzada por lo dispuesto en la Ley N° 2972 Pág. 43

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 1529-MAYEPGC/09
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición Nº 50-DGFYME/09 Pág. 44

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 404-APRA/09
Se adjudica la Licitación Pública N° 9/09 Pág. 47

Resolución 405-APRA/09
Se aprueba la primera etapa del Plan de Producción Limpia presentado por la empresa Xardo SA Pág. 48

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

Resolución 2300-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 49

Resolución 2301-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 50

Resolución 2302-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 51

Resolución 2303-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 51

Resolución 2304-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 52

Resolución 2315-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 53

Resolución 2327-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 54

Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda

Resolución 2330-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 54

Resolución 2331-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 55

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ministerio de Hacienda

Resolución 2332-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 56

Secretaría General - Ministerio de Hacienda

Resolución 2334-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 58

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 258-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Mapra Empresa de Seguridad S R L para prestar servicios de seguridad privada Pág. 59

Disposición 260-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Segurplus S R L para prestar servicios de seguridad privada Pág. 61

Disposición 261-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Instar S A para prestar servicios de seguridad privada Pág. 62

Disposición 262-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Pretor Cooperativa de Trabajo Limitada para prestar servicios de seguridad privada Pág. 63

Disposición 264-DGSPR/09
Se concede la habilitación a la empresa Security Professional Group SRL Pág. 64

Disposición 267-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa COPS S R L para prestar servicios de seguridad privada Pág. 65

Disposición 268-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Oris SRL para prestar servicios de seguridad privada Pág. 67

Disposición 269-DGSPR/09
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Servicios Privados de Seguridad SRL Pág. 68

Disposición 270-DGSPR/09
Se renueva la habilitación

concedida a la empresa G Security para prestar servicios de seguridad privada Pág. 69

Disposición 271-DGSPR/09

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Protección Total S R L para prestar servicios de seguridad privada Pág. 70

Ministerio de Salud

Disposición 74-HGAT/09

Se rescinde la Orden de Compra Nº 3 324/08 correspondiente a la firma Nipro Medical Corporation Pág. 72

Disposición 147-IRPS/09

Se aprueba y se adjudica la Contratación Directa Nº 6 298-SIGAF/09 Pág. 72

Disposición 927-HGAP/09

Se aprueba y se adjudica la contratación Menor Nº 6 423/09 Pág. 74

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 106-DGTALMAEP/09

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2295/09 Pág. 76

Disposición 342-DGEV/09

Se encomiendan tareas de administración y supervisión Pág. 77

Agencia Gubernamental de Control - Agencia Gubernamental de Control

Disposición 85-DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local Radio Studio Pág. 78

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 1-DGTAPG/09

Se aprueba y se adjudica la Licitación Privada Nº 253/09 Pág. 80

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 1-PG/09

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 253/09 Pág. 82

Resolución 176-PG/09

Se resuelve el cese y la designación de personal de Planta de Gabinete Pág. 84

Resolución 235-PG/09

Se designa a la Coordinadora de Peritos en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal Pág. 85

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 172-ERSP/09

Se sanciona con multa a la empresa Meller Petrocid SA Cotesa UTE Pág. 87

Resolución 173-ERSP/09

Se sanciona con multa a la empresa Autotrol SA Pág. 88

Resolución 174-ERSP/09

Se sanciona con multa a la empresa Siemens Itron SA UTE Pág. 90

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 44-CACFJ/09

Se aprueba la realización de actividades Pág. 92

Resolución 45-CACFJ/09

Se aprueba la realización de actividades Pág. 93

Resolución 46-CACFJ/09

Se ratifican las Disposiciones SE-CFJ CMCABA Nros 80/09, 86/09, 88/09, 91/09, 93/09 y 101/09 Pág. 94

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 161-LCBA/09 Pág. 96

Comunicados 162-LCBA/09 Pág. 97

Comunicados 163-LCBA/09 Pág. 99

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 1066015-SSATCIU/09 Pág. 100

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 147-DGCYSB/09 Pág. 101

Ministerio de Educación

Comunicados 159-CJCYD/09 Pág. 102

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1241737-DGEV/09 Pág. 103

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 12-DGCYC/09
Pág. 104

Ministerio de Hacienda

Licitación 357-UOAC/09
Pág. 104

Licitación 359-UOAC/09
Pág. 105

Ministerio de Salud

Licitación 2309-HGAJAF/09
Pág. 105

Licitación 336-TPRPS/09
Pág. 106

Licitación 2039-IRPS/09
Pág. 107

Carpeta 1227052-HO/09
Pág. 108

Carpeta 43-HGACA/09
Pág. 109

Ministerio de Educación

Expediente 49052-DGIYE/09
Pág. 110

Expediente 1154039-DGIYE/09
Pág. 110

Carpeta 2248-DGAR/09
Pág. 111

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2034-DGTALMDU/09
Pág. 111

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación 1201307-DGTALMDS/09
Pág. 112

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 1239568-DGTALMAEP/09
Pág. 112

Agencia Gubernamental de Control

Licitación 380-DGLYTAGC/09
Pág. 113

Ente de Turismo

Licitación 2169-DGTALET/09
Pág. 114

Consejo de la Magistratura

Expediente 125-CMCABA/09
Pág. 115

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 135-AGCBA/09
Pág. 116

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Nota 5380-IVC/09
Pág. 116

Banco Ciudad De Buenos Aires

Actuación 18145-BCOCIUDAD/09
Pág. 117

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 2376-ERSP/09
Pág. 117

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente 99-DG/09
Pág. 118

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 2282-UOAC/09
Pág. 119

Licitación 2301-UOAC/09
Pág. 119

Edictos Particulares

Transferencias 272-/09
Pág. 120

Transferencias 273-/09
Pág. 120

Transferencias 274-/09
Pág. 120

Transferencias 275-/09
Pág. 121

Transferencias 276-/09
Pág. 121

Transferencias 277-/09
Pág. 121

Transferencias 278-/09
Pág. 122

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Notificaciones 29019-DGIYE/08
Pág. 122

Ministerio de Desarrollo Urbano

Intimaciones 48490-DGTRANSP/09
Pág. 123

Intimaciones 48497-DGTRANSP/09
Pág. 123

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 1069-DGIHU/08
Pág. 123

Intimaciones 1709-DGIHU/09

Pág. 124

Intimaciones 1709-DGIHU/08

Pág. 124

Intimaciones 12599-DGIHU/07

Pág. 125

Intimaciones 68050-DGIHU/09

Pág. 125

Intimaciones 70004-DGIHU/09

Pág. 126

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 3.075

Buenos Aires, 28 de mayo de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Catalóguese con Nivel de Protección “Estructural” en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, a los inmuebles sitos en la calle Azcuénaga 1083/85, Parcela 11, Manzana 32, Sección 11, y Azcuénaga 1129/35/45, Parcela 15, Manzana 33, Sección 15.
Art. 2º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.
Art. 3º.- El Poder Ejecutivo deberá asentar las catalogaciones establecidas por el Artículo 1º en la Documentación Catastral correspondiente.
Art. 4º.- Las Fichas de Catalogación Nº 11-32-11 y 11-33-15 constituyen, en copia certificada, el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley.
Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.075, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 28 de mayo de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 24 de junio de 2009.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

LEY N° 3.091

Buenos Aires, 2 de julio de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Institúyase la Semana de Prevención del embarazo adolescente no planificado y el 26 de Septiembre de cada año como “Día de la Prevención del embarazo adolescente no planificado” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art.2º.- En la semana del 26 de septiembre se llevarán a cabo una serie de actividades preventivo-educativas, sobre el embarazo adolescente no planificado.
Art. 3º.- La campaña preventiva-educativa, deberá ser de llegada masiva para poder cumplir con el objetivo final que es educar y prevenir a la población sobre esta temática. Para ello la autoridad de aplicación deberá implementar las medidas conducentes a cumplir con este objetivo.
Art. 4º.- La campaña preventiva-educativa se ejecutará mediante acciones de difusión y distribución de folleteria en la vía pública, centros asistenciales públicos, centros de salud, escuelas, universidades, defensorías zonales dependientes del Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.
Art.5º.-La campaña integral sobre la concientización del embarazo adolescente no planificado será implementada por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.
Art.6º.- Los gastos que demande el presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.
Art. 7º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8º del Decreto Nº 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley Nº 3.091 (Expediente Nº 42.307/2009), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de julio de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 3 de agosto de 2009.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comunpiquese a los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 3.095

Buenos Aires, 2 de julio de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Participación Nº 67/08, celebrado el día 02 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Ministra de Salud, Lic. María Graciela Ocaña y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, por el cual se formaliza la adhesión al Plan Nacer implementado por Resolución Nº 198/03 de dicha Cartera, cuyas copias certificadas se adjuntan como anexo y como tal forman parte integrante de la presente Ley.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8º del Decreto Nº 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley Nº 3.095 (Expediente Nº 42.450/09), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de julio de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 3 de agosto de 2009.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

LEY N° 3.098

Buenos Aires, 2 de julio de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Homológanse las condonaciones de deudas por gravámenes inmobiliarios otorgadas por el Poder Ejecutivo mediante las Resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 “in-fine” del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8° del Decreto N° 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 3.098 (Expediente N° 42.281/09 e inc.), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de julio de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 3 de agosto de 2009.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCCION Nº 2.796 - MHGC/09

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.999, promulgada por el Decreto N 01-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 53-GCABA-09, el Expediente Nº47.607 /2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Cultura tramita una modificación presupuestaria con el objeto de dar reflejo crediticio a los subsidios otorgados a las agrupaciones de carnaval;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Desarrollo Urbano a fin de afrontar los gastos de pasajes y viáticos realizados por el

personal de la Subsecretaria de Planeamiento durante el presente ejercicio, la requerida por la Agencia de Sistemas de Información por la que propicia la adquisición de equipos de telefonía celular, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por el Decreto Nº 50-GCABA-2009 (BOCBA Nº 3.102), modificado por Decreto N° 343-GCABA-2009.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.912 - MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.999, promulgada por el Decreto N 01-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 53-GCABA-09, el Expediente N° 1.073.877/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Desarrollo Social solicita un ajuste presupuestario con el objeto de contar con los créditos necesarios para el pago de subsidios del Programa Familia en Situación de Calle.;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentra la gestionada por la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico a fin de afrontar los gastos inherentes a la conexión de Internet, indispensable para el manejo de los sistemas SADE, SIGAF y mail oficial; la propiciada por el Ministerio de Desarrollo Económico con relación a la reformulación del plan integral de inversiones que involucra obras a su cargo, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del

Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por el Decreto N° 50-GCABA-2009 (BOCBA N° 3.102), modificado por Decreto N° 343-GCABA-2009.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 610 - SSSU/09

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.152.325-CGPC8-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 8, solicita permiso para efectuar la afectación de las calzadas Delfín Gallo entre Cafayate y Murguiondo, el día Viernes 09 de Octubre de 2009, en el horario de 19:00 a 24:00

horas, con motivo de la realización de un Evento denominado “Reconocimiento a los Vecinos“;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 8, de las calzadas Delfí n Gallo entre Cafayate y Murguiondo y de Martín Leguizamón entre Delfín Gallo y Riestra, en ambos casos sin afectar bocacalles, el día Viernes 09 de Octubre de 2009, en el horario de 19:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento denominado “Reconocimiento a los Vecinos“.
El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 611 - SSSU/09

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 368-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, Viajes ATI S. A., a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 18 de Octubre de 2009, en el horario de 09:30 a 12:30 horas, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón Homenaje a José Luis Gutiérrez“, de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación:

Partiendo desde Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Macacha Guemes, por Av. de los Italianos, M. S. de Thompson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez, retoma Padre Migone, Av. Tristan Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, regresando al punto de partida;

Que, la Subsecretaria de Deportes, ha manifestado que la citada Prueba Atlética, estará a cargo del Prof. Osvaldo J. Eguia, con teléfono: 15-5975-3271.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Viajes ATI S. A., a través de la Subsecretaría de Deportes, el día Domingo 18 de Octubre de 2009, en el horario de 09:30 a 12:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Naval Argentina, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Maratón Homenaje a José Luis Gutiérrez“, de acuerdo al recorrido que

se detalla a continuación:

Partiendo desde Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Macacha Guemes, por Av. de los Italianos, M. S. de Thompson, Av. Int. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez, retoma Padre Migone, Av. Tristan Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, regresando al punto de partida.

Esquema:

Corte total de Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Macacha Guemes el día Domingo 18 de Octubre de 2009 en el horario de 08:30 a 13:00 horas.

Cortes parciales, ocupando 2 carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento del paso de los participantes.

En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

El tránsito que circula por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N° 615 - SSSU/09

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.141.765-CGPC4-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Dirección de la Escuela N° 4 D. E. 19, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4, sol icita permiso para efectuar la afectación de la calzada Av. Riestra entre Presidente Torres y Tenorio y Agustín de Vedia, el día Jueves 08 de Octubre de 2009, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con motivo de la realización de un Evento denominado “Acto del Patrono“;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección de la Escuela N° 4 D. E. 19, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4, de la calzada Av. Riestra entre Presidente Torres y Tenorio y Agustín de Vedia, sin afectar bocacalles, el día Jueves 08 de Octubre de 2009, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento denominado “Acto del Patrono“.
El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 621 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.240.652-DGT-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, el Señor Ricardo Benedetti, en su carácter de organizador de un acto cívico y social a realizarse con motivo del debate parlamentario por la Ley de Medios K, el día Martes 06 de Octubre de 2009, en las
inmediaciones de la Plaza de los Dos Congresos a partir de las 18.30 hasta las 22.00 horas aproximadamente, y que los organizadores plantean que para la carga de materiales, montaje, armado y desarmado de un escenario de 16 x 5 metros y toda otra logística necesaria para el evento, solicita permiso para la afectación de la acera izquierda (lado oeste) de la calzada circular Plaza de los Dos Congresos, calzada de la calle Solís entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado, a los efectos de dotar mejores condiciones de seguridad en el trabajo y posterior desarrollo del evento, cumpliendo con el esquema de afectación planificado por esta Dirección General;
Que, la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público por Disposición N° 4001-DGOEP-2009, autoriza el uso temporario y revocable del espacio público para la

realización de un acto cívico y social, con el motivo del debate parlamentario por la ley de medios K, razón por la que se emplazará un escenario de 16x5 metros de los Dos Congresos, el día 06 de Octubre de 2009, desde las 18.30 hasta las 22.00 horas;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, por Resolución N° 992/MJYSGC/2009, se encomendó la firma de esta Subsecretaría a partir del 05 al 14 de Octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Señor Ricardo Benedetti, en su carácter de organizador de un acto cívico y social a realizarse con motivo del debate parlamentario por la Ley de Medios K, el día Martes 06 de Octubre de 2009, en las inmediaciones de la Plaza de los Dos Congresos a partir de las 18.30 hasta las 22.00 horas aproximadamente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, para la afectación de la acera izquierda (lado oeste) de la calzada circular Plaza de los Dos Congresos, calzada de la calle Solís entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, de acuerdo al siguiente esquema:
Esquema Estacionamiento de vehículos y generador afectados al evento (armado y desarmado de escenario): Martes 06 de Octubre de 2009 entre 06.00 hs. y hasta las 06.00 hs. del día siguiente. Ubicación: Calzada circular Plaza de los Dos Congresos (Solís) entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen (100 metros - Mano Izquierda). Corte Total Martes 06 de Octubre de 2009 entre las 18.30 y hasta las 22.00 horas de: Calzada circular Plaza de los Dos Congresos (Solís) entre Avda. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen. Desvíos para transporte público de pasajeros y vehículos particulares: Sentido Norte-Sur
El transporte público de pasajeros y vehículos particulares que circulen en sentido Norte-Sur desviará por Avda. Rivadavia, Combate de los Pozos, Hipólito Yrigoyen, su ruta. En las arterias afectadas parcialmente deberán colocarse vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.
El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en

forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Presti

RESOLUCIÓN N° 622 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.159.342-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.131.622-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.131.609-DGPYCG-2009, la Nota 1.107.437-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.131.657- DGPYCG -2009 y la Nota N° 1.131.646- DGPYCG -2009 y la Nota N° 1.131.635-DGPYCG-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, el Señor Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Viernes 9 de Octubre y Martes 13 de Octubre, ambos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Presti

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 623 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.159.323-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.131.596-DGPYCG-2009, la

Nota N° 1.131.585-DGPYCG-2009, la Nota 1.131.569-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.131.558- DGPYCG -2009 y la Nota N° 1.131.536- DGPYCG -2009 y la Nota N° 1.131.515-DGPYCG-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, el Señor Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 8 de Octubre y Lunes 26 de Octubre, ambos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso

de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 624 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1209729-DGRINS-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, Jabad Lubavitch, solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Boulogne Sur Mer entre Tucumán y Lavalle, el día miércoles 7 de octubre de 2009, en el horario de 19.00 a 24.00 horas, con motivo de la realización de una festividad religiosa;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto del corte total solicitado y que visto la proximidad de la fecha del evento, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente

y sin intervención a la Dirección General de Seguridad Vial, para su consideración y dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte de tránsito total solicitado por Jabad Lubavitch, de la calzada Boulogne Sur Mer entre Tucumán y Lavalle, sin afectar bocacalles, el día miércoles 7 de octubre de 2009, en el horario de 19.00 a 24.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una festividad religiosa.
El tránsito que circula por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 625 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.191.829-SsSU-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Confederación General del Trabajo y la Central de Trabajadores de la Republica Argentina, solicita autorización para la afectación de las calzadas, Av. 9 de Julio y Av. Santa Fe, hasta el edificio de la Cancillería citado en Esmeralda al 1212, el día miercoles 07 de octubre de 2009, en el horario de 12.00 a 14.00 horas con motivo de realizar una Marcha Pacifica por el “Día de Acción Mundial por el Trabajo Decente“;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado, y que visto la proximidad de la fecha del evento, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente y sin intervención de la Dirección General de Seguridad Vial, para su consideración y dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, por Resolución N° 992/MJSGC/2009, se encomendó la firma de esta Subsecretaría a partir del día 5 al 14 de Octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte de tránsito solicitado la Confederación General del Trabajo y la Central de Trabajadores de la Republica Argentina, en las calzadas, Av. 9 de Julio y Av. Santa Fe, hasta el edificio de la Cancillería citado en Esmeralda al 1212, para el día miercoles 07 de Octubre de 2009, en el horario de 12.00 a 14.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Marcha Pacifica por el "Día de Acción Mundial por el Trabajo Decente";
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias como así también lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 626 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

VISTO: La Resolución N° 621-SsSU-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de referencia, se autorizó al Señor Ricardo Benedetti a realizar el corte de tránsito de la acera izquierda de la calzada circular de la Plaza de los Dos Congresos y de la calle Solís, entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, el día martes 6 de octubre del 2009, a partir de las 18.30 hasta las 22.00 horas, con motivo de la realización de un acto cívico y social;
Que, la Dirección General de Tránsito, a través de informe de fecha martes 6 de octubre de 2009, sugiere ampliar las afectaciones autorizadas afectando Av. Entre Ríos, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Rivadavia, a efectos de garantizar la seguridad general del evento mencionado y de los concurrentes, ;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar la ampliación mencionada, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá

establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese los términos de la Resolución N° 621-SsSU-2009, solicitada por el Señor Ricardo Benedetti, ampliando la afectación a la calzada Av. Entre Ríos, entre Hipólito Yrigoyen y Rivadavia.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 627 - SSSU/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1212327-DGTRANSI-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, Corveil Trade S.A., solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, los días jueves 8 y viernes 9 de octubre de 2009, en el horario de 12.00 a 24.00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado “Día del Estudiante Solidario“;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto del corte total solicitado y que visto la proximidad de la fecha del evento, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente y sin intervención a la Dirección General de Seguridad Vial, para su consideración y dictado del acto administrativo respectivo;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar el

corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte de tránsito total solicitado por Corveil Trade S.A., de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, sin afectar bocacalles, los días jueves 8 y viernes 9 de octubre de 2009, en el horario de 12.00 a 24.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento denominado “Día del Estudiante Solidario“.
El tránsito que circula por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 628 - SSSU/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 1.194.033-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Fundación Ñandú, a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 11 de Octubre del 2009, en el horario de 07:30 a 13:30 horas, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “7° Maratón de la Ciu dad de Buenos Aires“, la misma se llevara a cabo de acuerdo a dos recorridos que se detallan a continuación: Recorrido de 42 Km.: Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Av. Alvear, Av. Callao, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, 25 de Mayo, Tucumán, Carlos Pellegrini, Av. Corrientes, Maipú, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, Bolívar, Av. Pte. Julio A. Roca, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colón, Av. Alte. Brown, Espinosa, Villafañe, Del Valle Iberlucea, Olavarria, Martín Rodríguez, Pedro de Mendoza, muelle elevado de la Boca, Dellepiane, Lavaisse, Costanera Sur, Av. de los Italianos, Martha Lynch, Av. Alicia Moreau de Justo, Av. Antartida Argentina, Comodoro Py, Av. Ramón Castillo, Dársena F, Av. Rafael Obligado, Av. Sarmiento, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Parque Tres de Febrero (Lagos de Palermo); Recorrido de 21 Km.: Se separa de la carrera de 42 Km. a la altura de Av. del Libertador y Carlos Pellegrini, ingresando la misma a la Autopista Illia y juntándose nuevamente y hasta el fin a la altura de Av. Rafael Obligado y Jerónimo Salguero;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha manifestado que el mencionado evento estará a cargo del Sr. Carlos José Saez, con teléfono: 4867-3400 y celular: 15-6366-7549;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas

afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Fundación Ñandú, a través de la Subsecretaria de Deportes, el día Domingo 11 de Octubre del 2009, en el horario de 07:30 a 13:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado "7° Maratón de la Ciudad de Buenos Aires ", la cual se llevara a cabo de acuerdo a dos recorridos que se detallan a continuación: Recorrido de 42 Km.: Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Av. Alvear, Av. Callao, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, 25 de Mayo, Tucumán, Carlos Pellegrini, Av. Corrientes, Maipú, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, Bolívar, Av. Pte. Julio A. Roca, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colón, Av. Alte. Brown, Espinosa, Villafañe, Del Valle Iberlucea, Olavarria, Martín Rodríguez, Pedro de Mendoza, muelle elevado de la Boca, Dellepiane, Lavaisse, Costanera Sur, Av. de los Italianos, Martha Lynch, Av. Alicia Moreau de Justo, Av. Antartida Argentina, Comodoro Py, Av. Ramón Castillo, Dársena F, Av. Rafael Obligado, Av. Sarmiento, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Parque Tres de Febrero (Lagos de Palermo). Recorrido de 21 Km.: Se separa de la carrera de 42 Km. a la altura de Av. del Libertador y Carlos Pellegrini, ingresando la misma a la Autopista Illia y juntándose nuevamente y hasta el fin a la altura de Av. Rafael Obligado y Jerónimo Salguero. Esquema: Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Basavilbaso y Juramento entre las 00:00 y las 11:30 horas, dejando un carril libre para emergencias, sin afectar bocacalles extremas. En el recorrido antes mencionado: Totales, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la prueba en el momento de paso de los corredores en el horario de 07:30 a 13:30 horas, debiendo separar con vallas rígidas el tránsito pasante de la zona del evento. Totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales por donde circulan los participantes.
El tránsito que pretenda circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 629 - SSSU/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.170.710-DGTRANSI-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, el Instituto Elisa Harilaos, solicitan permiso para efectuar la afectación de varias calzadas, el día Jueves 08 de Octubre de 2009, en el horario de 09:30 a 11:30 horas, con motivo de la realización de una Procesión Religiosa, de acuerdo con el siguiente recorrido: Partiendo desde la puerta del Instituto sito en San Pedrito 1349, por esta, interior del Barrio Castex, Castañón, Zuviría, hasta llegar a la Parroquia Santa Clara sita al 2600, donde se celebrará una Santa Misa.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitado por el Instituto Elisa Harialos, para efectuar la afectación de varias calzadas, el día Jueves 08 de Octubre de 2009, en el horario de 09:30 a 11:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una procesión religiosa cuyo recorrido y esquema de afectación se detallan a continuación: Partiendo desde la puerta del Instituto sito en San Pedrito 1349, por esta, interior del Barrio Castex, Castañon, Zuviría, hasta llegar a la Parroquia Santa Clara sita al 2600, dónde se celebrará la Santa Misa. Afectaciones: Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, de las arterias por dónde esta se desarrolla. Cortes totales, sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos. En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento. El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 630 - SSSU/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 1.212.993-DGCUL-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Parroquia de la Santísima Trinidad Centro Trinitario, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Jueves 08 de Octubre de 2009, en el horario de 20:00 a 21:30 horas, con motivo de la realización de una Procesión Religiosa, de acuerdo con el siguiente recorrido: Partiendo desde Av. Cabildo y Núñez, por esta, Cuba, Iberá hasta Av. Cabildo;
Que, la Dirección General de Cultos, ha manifestado que el evento es de vital importancia para los vecinos y feligreses de la cuidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma de esta Subsecretaría a partir del día 05 al 14 de Octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia de la Santísima Trinidad Centro Trinitario, el día Jueves 08 de Octubre de 2009, en el horario de 20:00 a 21:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Procesión Religiosa, de acuerdo con el recorrido siguiente: Partiendo desde Av. Cabildo y Núñez, por esta, Cuba, Iberá hasta Av. Cabildo. Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, de las arterias por donde esta se desarrolla. Cortes totales, sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos. En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.
El tránsito que circula por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales

inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 631 - SSSU/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 320-SSDEP-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, NIKE, a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 25 de Octubre del 2009, a partir de las 16:00 horas, con motivo de la realización de un Evento Atlético

denominado “Human Race II“, de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo desde Juana Manso entre M. Sáenz y Marta Lynch, por Juana Manso, Rosario Vera Peñaloza, Alicia Moreau de Justo, Av. Independencia, Av. Ing. Huergo, Av. Belgrano, Av. Presidente Julio A. Roca, Bolívar, Av. Pres. Roque Sáenz Peña, Carlos Pellegrini, Av. Corrientes, Av. Eduardo Madero, Av. Ing. Huergo, Azucena Villaflor, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson, Juana Manso regresando por esta hasta el punto de partida;

Que la Subsecretaria de Deportes, ha manifestado la viabilidad del mencionado evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de Octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por NIKE, a través de la Subsecretaria de Deportes, el día Sábado 25 de Octubre del 2009, a partir de las 16:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina, con motivo de la realización de un Evento Atlético denominado “Human Race II“, de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo desde Juana Manso entre M. Sáenz y Marta Lynch, por Juana Manso, Rosario Vera Peñaloza, Alicia Moreau de Justo, Av. Independencia, Av. Ing. Huergo, Av. Belgrano, Av. Presidente Julio A. Roca, Bolívar, Av. Pres. Roque Sáenz Peña, Carlos Pellegrini, Av. Corrientes, Av. Eduardo Madero, Av. Ing. Huergo, Azucena Villaflor, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson, Juana Manso regresando por esta hasta el punto de partida. Esquema: Corte total de Juana Manso entre Azucena Villaflor y Macacha Quemes y de M. Sáenz entre Juana Manso y Av. de los Italianos, sin afectar esta ultima en el horario de 08:00 a 20:00 horas. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las arterias y de las transversales por donde se desarrolla la prueba.

El tránsito que pretenda circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias,

conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 1.040 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.

VISTO: La Resolución N° 991-MJYSGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Resolución N° 125-SSJUS/09, la Dra. Mabel Diana Angotti, DNI N° 6.410.873, en su carácter de Controladora de Faltas N° 36, fue pasible de una sanción disciplinaria de suspensión de nueve (9) días, en los términos de los Artículos 4° y 7° del Decreto N° 826/01;
Que sin perjuicio de ello, las circunstancias vinculadas a la irregularidad detectada y frente a la posibilidad de que pudiera derivarse una sanción mayor que la aplicada en virtud de los citados artículos, se estimó necesario disponer una mayor investigación de los hechos;
Que en ese marco, por la Resolución citada en el Visto se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de investigar si la Dra. Angotti ajustó su actuación en el Legajo N° 194126-000-09 a lo establecido por las Leyes N° 2148 y N° 1217;
Que por lo tanto la referida instrucción se dispuso en orden a lo establecido en el Artículo 9°, último párrafo, del Decreto N° 826/01 que habilita la posibilidad de iniciar un sumario administrativo si se aprecia que pudiera corresponder una sanción más grave;
Que por lo expuesto, corresponde dejar expresa constancia del alcance que cabe asignar a los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 991-MJYSGC/09.
Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Aclárase que la instrucción del sumario administrativo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 991-MJYSGC/09 a fin de investigar si Dra. Mabel Diana Angotti, DNI N° 6.410.873, en su carácter de Controladora de Faltas N° 36, ajustó su actuación en el Legajo N° 194126-000-09, a lo establecido por las Leyes N° 2148 y N°

1217, lo es en los términos establecidos en el Artículo 9°, último párrafo, del Decreto N° 826/01.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Justicia, a la Dirección General de Infracciones quien notificará la presente Resolución, y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Dirección General de Sumarios-. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.475 - MCGC/09

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009.

VISTO: la Nota N° 1202954/DGFYEC/09, la Resolución N° 276-MCGC-09 y lo normado por la Ley N° 2.506, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Visto aprobó la realización del evento Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA), entre los días 05 y 18 de octubre de 2009;
Que por la citada actuación, el F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales solicita valorizar el merchandising del VII FIBA para su posterior venta a través de la Tienda Cultural;
Que en el Anexo, que pasa a formar parte de la presente, se encuentran detalladas la cantidad total de remeras, lapiceras, anotadores y bolsos, el precio de venta y las cantidades para la venta y obsequio a los artistas invitados;
Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 186-GCBA-09 y lo normado por la Ley N° 2.506,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Articulo 1°.- Fíjanse las cantidades y los precios de venta del merchandising del VII Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA), que como Anexo, pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Resérvase las cantidades detalladas en el Anexo aprobado por el artículo precedente, para su distribución como obsequio entre los artistas invitados.
Artículo 3°.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.521 - MCGC/09

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009.

VISTO: El Registro Reconstruido N° 118-DGIYME-2009 y la Resolución N° 700-MCGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se ordenó la reconstrucción del Registro N° 118-DGIYME-2009, relacionado con la Obra “MEJORAMIENTO AV. PASEO COLÓN 1° Y
2° ETAPA-INTERVENCIÓN: ESPACIOS PÚBLICOS- BOULEVARD AV. CASEROS“, Expediente N° 42588/2003, Licitación Pública Nacional N° 21/2005, adjudicada a la firma DRAGONAIR S.A. por Resolución N° 3777-SC-2005;
Que, se ha cumplido el procedimiento ordenado por los numerales 17.2, 17.3, 17.4 y 17.5 del Decreto N° 2008/2003;
Por ello, y en virtud de lo establecido en el numeral 19.1.5 del Anexo I de la Resolución N° 96-SECLYT-2009 (B.O.C.B.A. N° 3242),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dase por cerrado el procedimiento de reconstrucción del Registro N° 118-DGIYME-2009, quedando legitimado para proseguir el trámite hasta su finalización el Registro Reconstruído N° 118-DGIYME-2009.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y prosecución de su trámite, pase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente de este Ministerio. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 2.535 - DGTALMC/09

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009.

VISTO: la Nota N° 1172817-DGFyEC-2.009, el Expediente N° 276/2009, la Ley N° 2506, los Decretos Nros 834/2002, 2.049/2004, 2075/2007 y 1.160/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 834/2002 se creó el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos, que componen la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 1.160/2008 crea el Fuera de Nivel Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el artículo 2° del Decreto Nº 834/2002, se aprueba el modelo de Convenio Administrativo de Colaboración, que permite a las empresas privadas y entidades interesadas, colaborar con el cumplimiento del objetivo de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales por analogía, el Fuera de Nivel antedicho;
Que mediante Decreto N° 2049/2004 se delegó la suscripción de los Convenios Administrativos de Colaboración en el/la Director/ra de la mencionada Dirección, actual Fuera de Nivel;
Que los aportes efectuados por el sector privado resultan trascendentes, toda vez que dicho sistema de gestión asociada, permite la obtención de recursos técnicos y humanos, que ayudan a concretar los objetivos previstos;
Que la propuesta de MOROCHO DEL ARRABAL S.R.L, se enmarca dentro de los lineamientos del F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales, en tanto ha ofrecido al G.C.A.B.A. realizar por su exclusiva cuenta y cargo las prestaciones detalladas en el Anexo a la presente;
Por ello; y en uso de la facultad expresamente delegada por Decreto N° 834-GCBA-2002, según texto del Artículo 4º del Decreto Nº 2.049/2.004, y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2506;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración celebrado entre el F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales y MOROCHO DEL ARRABAL S.R.L, CUIT N° 30-70870614-7, que como Anexo forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Apruébase la implementación del Convenio Administrativo de Colaboración, aprobado por el artículo precedente, en el marco del TANGO BUENOS AIRES: FESTIVAL Y MUNDIAL DE BAILE.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 107 - SSDE/09

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 2972, los Decreto Nros. 1510/97 y 543/09, la Resolución N° 548/MDEGC/09 y el expediente N° 1206992/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972 se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área descripta en su artículo 1°;
Que el referido distrito ha sido diseñado para que las empresas cuya actividad principal

sea la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan radicar su sede dentro de esa zona;
Que por el artículo 4° de la mencionada normativa se designó al Ministerio de Desarrollo Económico como autoridad de aplicación en la materia;
Que el artículo 6° creó el Registro de Empresas TIC y en los artículos posteriores se establecieron las condiciones de inscripción en el mismo;
Que en el Capitulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquellas empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;
Que el Decreto N° 543/09, reglamentario de la Ley 2972, estableció las pautas y modos en que deben realizarse las inscripciones en el Registro de Empresas TIC;
Que por Resolución N° 548/MDEGC/09 se facultó a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para administrar y regular el Registro de Empresas TIC;
Que el artículo 2° de la resolución mencionada en el párrafo precedente faculta a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología a emitir un acto administrativo; requerido previamente por las empresas que pretenden solicitar la inscripción en el Registro de Empresas TIC; que acredite que la actividad que realizan se encuentra alcanzada por los artículos 2° o 22 de la ley 2972;
Que en tal sentido, a fs. 1/36 de estos autos se presentó la empresa TOTAL TIM ARGENTINA S.A., requiriendo se determine si la actividad descripta en la misma se encuentra alcanzada por la Ley 2972;
Que en atención al Informe Técnico emanado de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, obrante a fs. 39, del cual surge que la actividad principal de la empresa “TOTAL TIM ARGENTINA S.A.“ se encuentra alcanzada por el artículo 2° de la Ley 2972, correspondiendo dictar el acto administrativo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 548/MDEGC/09;
Que toda vez que desde el 30 de septiembre de 2009 se encuentra vacante el cargo de director de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, por renuncia de su anterior titular, corresponde al suscripto avocarse para resolver en estos actuados en los términos del artículo 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1510/97;
Por ello, en sus uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Resuélvase que la actividad que la empresa “TOTAL TIM ARGENTINA S.A.“ denuncia realizar en su presentación de fs. 1/2 se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2972, en los siguientes ítems: Rubro 24 - sub rubros 04, 05, 06, 08 y 09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para su notificación al interesado y póngase en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N° 108 - SSDE/09

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 2972, los Decreto Nros. 1510/97 y 543/09, la Resolución N°

548/MDEGC/09 y el expediente N° 49446/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972 se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área descripta en su artículo 1°;
Que el referido distrito ha sido diseñado para que las empresas cuya actividad principal sea la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan radicar su sede dentro de esa zona;
Que por el artículo 4° de la mencionada normativa se designó al Ministerio de Desarrol o Económico como autoridad de aplicación en la materia;
Que el artículo 6° creó el Registro de Empresas TIC y en los artículos posteriores se establecieron las condiciones de inscripción en el mismo;
Que en el Capitulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquel as empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;
Que el Decreto N° 543/09, reglamentario de la Ley 2972, estableció las pautas y modos en que deben realizarse las inscripciones en el Registro de Empresas TIC;
Que por Resolución N° 548/MDEGC/09 se facultó a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para administrar y regular el Registro de Empresas TIC;
Que el artículo 2° de la resolución mencionada en el párrafo precedente faculta a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología a emitir un acto administrativo; requerido previamente por las empresas que pretenden solicitar la inscripción en el Registro de Empresas TIC; que acredite que la actividad que realizan se encuentra alcanzada por los artículos 2° o 22 de la ley 2972;
Que en tal sentido, a fs. 5/26 de estos autos se presentó la empresa CRITERIO INFORMÁTICO S.R.L., requiriendo se determine si la actividad descripta en la misma se encuentra alcanzada por la Ley 2972;
Que en atención al Informe Técnico emanado de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, obrante a fs. 29, del cual surge que la actividad principal de la empresa CRITERIO INFORMÁTICO S.R.L. se encuentra alcanzada por el artículo 2° de la Ley 2972, correspondiendo dictar el acto administrativo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 548/MDEGC/09;
Que toda vez que desde el 30 de septiembre de 2009 se encuentra vacante el cargo de director de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, por renuncia de su anterior titular, corresponde al suscripto avocarse para resolver en estos actuados en los términos del artículo 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1510/97;
Por ello, en sus uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Resuélvase que la actividad que la empresa CRITERIO INFORMÁTICO S.R.L. denuncia realizar en su presentación de fs. 5/6 se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2972, en los siguientes ítems: Rubro 11 - sub rubro 02, Rubro 12 -sub rubros 02 y 04-, Rubro 13 -sub rubro 02-, Rubro 21 -sub rubro 02- y Rubro 24 -sub rubro 08-.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para su notificación al interesado y póngase en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N° 109 - SSDE/09

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 2972, los Decreto Nros. 1510/97 y 543/09, la Resolución Nº 548/MDEGC/09 y el expediente Nº 1170909/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972 se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área descripta en su artículo 1º;
Que el referido distrito ha sido diseñado para que las empresas cuya actividad principal sea la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan radicar su sede dentro de esa zona;
Que por el artículo 4º de la mencionada normativa se designó al Ministerio de Desarrollo Económico como autoridad de aplicación en la materia;
Que el artículo 6º creó el Registro de Empresas TIC y en los artículos posteriores se establecieron las condiciones de inscripción en el mismo;
Que en el Capitulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquellas empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;
Que el Decreto Nº 543/09, reglamentario de la Ley 2972, estableció las pautas y modos en que deben realizarse las inscripciones en el Registro de Empresas TIC;
Que por Resolución Nº 548/MDEGC/09 se facultó a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para administrar y regular el Registro de Empresas TIC;
Que el artículo 2º de la resolución mencionada en el párrafo precedente faculta a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología a emitir un acto administrativo; requerido previamente por las empresas que pretenden solicitar la inscripción en el Registro de Empresas TIC; que acredite que la actividad que realizan se encuentra alcanzada por los artículos 2° o 22 de la ley 2972;
Que en tal sentido, a fs. 1/826 de estos autos se presentó la empresa AGUILAR y ASOCIADOS S.R.L., requiriendo se determine si la actividad descripta en la misma se encuentra alcanzada por la Ley 2972;
Que en atención al Informe Técnico emanado de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, obrante a fs. 12, del cual surge que la actividad principal de la empresa AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L. se encuentra alcanzada por el artículo 2º de la Ley 2972, correspondiendo dictar el acto administrativo previsto en el artículo 2º de la Resolución Nº 548/MDEGC/09;
Que toda vez que desde el 30 de septiembre de 2009 se encuentra vacante el cargo de director de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, por renuncia de su anterior titular, corresponde al suscripto avocarse para resolver en
estos actuados en los términos del artículo 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Nº 1510/97;
Por ello, en sus uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Resuélvase que la actividad que la empresa AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L. denuncia realizar en su presentación de fs. 1/2 se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2972, en los siguientes ítems: Rubro 11 - sub rubros 01 y 02 y Rubro 24 -sub rubro 08-.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para su notificación al interesado y póngase en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N° 110 - SSDE/09

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 2972, los Decreto Nros. 1510/97 y 543/09, la Resolución N° 548/MDEGC/09 y el expediente N° 1202066/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972 se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área descripta en su artículo 1°;
Que el referido distrito ha sido diseñado para que las empresas cuya actividad principal sea la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan radicar su sede dentro de esa zona;
Que por el artículo 4° de la mencionada normativa se designó al Ministerio de Desarrollo Económico como autoridad de aplicación en la materia;
Que el artículo 6° creó el Registro de Empresas TIC y en los artículos posteriores se establecieron las condiciones de inscripción en el mismo;
Que en el Capitulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquellas empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;
Que el Decreto N° 543/09, reglamentario de la Ley 2972, estableció las pautas y modos en que deben realizarse las inscripciones en el Registro de Empresas TIC;
Que por Resolución N° 548/MDEGC/09 se facultó a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para administrar y regular el Registro de Empresas TIC;
Que el artículo 2° de la resolución mencionada en el párrafo precedente faculta a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología a emitir un acto administrativo; requerido previamente por las empresas que pretenden solicitar la inscripción en el Registro de Empresas TIC; que acredite que la actividad que realizan se encuentra alcanzada por los artículos 2° o 22 de la ley 2972;
Que en tal sentido, a fs. 1/34 de estos autos se presentó la empresa COMPUSISTEM S.A., requiriendo se determine si la actividad descripta en la misma se encuentra alcanzada por la Ley 2972;
Que en atención al Informe Técnico emanado de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, obrante a fs. 38, del cual surge que la actividad principal de la empresa COMPUSISTEM S.A. se encuentra alcanzada por el artículo 2° de la Ley 2972, correspondiendo dictar el acto administrativo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 548/MDEGC/09;
Que toda vez que desde el 30 de septiembre de 2009 se encuentra vacante el cargo de

director de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, por renuncia de su anterior titular, corresponde al suscripto avocarse para resolver en
estos actuados en los términos del artículo 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1510/97;
Por ello, en sus uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Resuélvase que la actividad que la empresa COMPUSISTEM S.A. denuncia realizar en su presentación de fs. 1/4 se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2972, en los siguientes ítems: Rubro 1 - sub rubros 03 y 04-, Rubro 11 -sub rubros 01 y 02-, Rubro 12 -sub rubros 02 y 04-, Rubro 13 -sub rubros 05 y 06-, Rubro 21 -sub rubros 05 y 06-, Rubro 22 -sub rubros 07 y 08- y Rubro 26 -sub rubros 02 y 08. .
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para su notificación al interesado y póngase en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N° 111 - SSDE/09

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 2972, los Decreto Nros. 1510/97 y 543/09, la Resolución N° 548/MDEGC/09 y el expediente N° 1202167/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972 se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área descripta en su artículo 1°;
Que el referido distrito ha sido diseñado para que las empresas cuya actividad principal sea la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan radicar su sede dentro de esa zona;
Que por el artículo 4° de la mencionada normativa se designó al Ministerio de Desarrollo Económico como autoridad de aplicación en la materia;
Que el artículo 6° creó el Registro de Empresas TIC y en los artículos posteriores se establecieron las condiciones de inscripción en el mismo;
Que en el Capitulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquellas empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;
Que el Decreto N° 543/09, reglamentario de la Ley 2972, estableció las pautas y modos en que deben realizarse las inscripciones en el Registro de Empresas TIC;
Que por Resolución N° 548/MDEGC/09 se facultó a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para administrar y regular el Registro de Empresas TIC;
Que el artículo 2° de la resolución mencionada en el párrafo precedente faculta a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología a emitir un acto administrativo; requerido previamente por las empresas que pretenden solicitar la inscripción en el Registro de Empresas TIC; que acredite que la actividad que realizan se encuentra alcanzada por los artículos 2° o 22 de la ley 2972;

Que en tal sentido, a fs. 1/17 de estos autos se presentó la empresa CENTRAL DATA NET S.A., requiriendo se determine si la actividad descripta en la misma se encuentra alcanzada por la Ley 2972;
Que en atención al Informe Técnico emanado de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, obrante a fs. 21, del cual surge que la actividad principal de la empresa CENTRAL DATA NET S.A. se encuentra alcanzada por el artículo 2° de la Ley 2972, correspondiendo dictar el acto administrativo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 548/MDEGC/09;
Que toda vez que desde el 30 de septiembre de 2009 se encuentra vacante el cargo de director de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, por renuncia de su anterior titular, corresponde al suscripto avocarse para resolver en estos actuados en los términos del artículo 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1510/97;
Por ello, en sus uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Resuélvase que la actividad que la empresa CENTRAL DATA NET S.A. denuncia realizar en su presentación de fs. 1/2 se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2972, en el siguiente ítem: Rubro 26 - sub rubros 03.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para su notificación al interesado y póngase en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **Svarzman**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN Nº 1.529 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 25.914 /09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio y su ampliatoria interpuesto por el señor Alberto Daniel Rosetti, DNI N° 4.576.288, contra la Disposición Nº 50-DGFyME/09;
Que a través de la Disposición citada, la Dirección General Ferias y Mercados declaró la caducidad del Permiso de Uso Precario del Puesto N° 61 del M2 Mercado de Pulgas en base a lo establecido en la cláusula cuarta y décimo segunda del Convenio de Uso Precario, aprobado por el Decreto N° 1630/05, y lo determinado por el Decreto N°

1609/06;
Que seguidamente, mediante la misma Disposición se ordenó se proceda a la desocupación del puesto en cuestión en el plazo de 48 hs desde su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de realizar clausura y/o desocupación a su costa;
Que el interesado presentó recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en tiempo y forma, siendo el mismo desestimado a través de la Disposición N° 97-DGFyME/09;
Que notificado el recurrente de la desestimación de su recurso, a través del Registro Nº 935-DGFyME/09 interpone un recurso de Alzada contra la Disposición Nº 97-DGFyME/09, formulando consideraciones sobre la reunión mantenida con letrados de la Coordinación Jurídica y reiterando solicitud de audiencia con el señor Director General de Ferias y Mercados;
Que al respecto, cabe considerar que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, se establece que: “El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio. Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa. Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso”;
Que por otra parte, es oportuno resaltar que el artículo 113 del citado cuerpo normativo prescribe: “Recurso de alzada. Contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente -emanados del órgano superior de un ente autárquico-, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente”;
Que tal como se ha señalado precedentemente, el señor Rosetti, califica a su nueva presentación como Recurso de Alzada a tenor de lo prescripto en el artículo 113 del precitado plexo normativo;
Que en ese sentido, de la lectura de la norma previamente expresada, surge que esa calificación es improcedente, habida cuenta que la Disposición Nº 97-DGFyME/09, es simplemente la respuesta que la Administración le da al recurso de reconsideración incoado contra la Disposición Nº 50-DGFyME/09, que declaró la caducidad del permiso oportunamente otorgado;
Que lo anteriormente expresado implica que ese acto administrativo, al no haber sido emitido por el órgano superior de un ente autárquico, no puede ser considerado como susceptible del recurso de alzada, por ser este un presupuesto básico de su viabilidad formal, conjuntamente con el plazo de su interposición;
Que en virtud de lo antedicho, y considerando el principio de informalismo que rige en la Administración, la presentación efectuada a través del Registro Nº 935-DGFyME/09 sólo puede ser viable si es considerada como una ampliación o mejora de los fundamentos del recurso oportunamente articulado, teniendo en cuenta que, si bien no se especifica, la presentación se produce el 28 de abril de 2009, mismo día en que se elevan estos actuados al superior;
Que pasando al análisis de la ampliación o mejora de fundamentos, es preciso resaltar, que de la misma no surge que se hayan incorporado argumentaciones novedosas o ampliatorias del recurso incoado, así como tampoco se han arrimado nuevos elementos de juicio que permitan modificar el temperamento oportunamente adoptado;
Que cabe resaltar, por otro lado, que en los considerandos de la Disposición atacada se hace referencia a la constatación del inspector emplazado en el mercado, respecto a que el puesto en cuestión se hallaba atendido por personal no autorizado durante el período de licencia ordinaria del permisionario, realizando una actividad no comprendida en el rubro consignado en el Convenio, motivando el labrado de actas de

comprobación;

Que entre las argumentaciones vertidas en las presentaciones efectuadas por el señor Rosetti, se cuestiona por inconstitucional la Disposición impugnada, sosteniendo que se trata de un acto arbitrario que a su entender viola los derechos a trabajar y de defensa;

Que al respecto, el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que: “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer se su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.”;

Que de lo expuesto se destaca que no existen derechos absolutos, sino que los mismos deberán ejercerse conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, lo que constituye el sustento legal del acto administrativo en cuestión;

Que asimismo, en referencia a los Permisos de Uso, la doctrina sostuvo que los mismos son “…una “tolerancia” de la Administración y, en este orden de actividades, la Administración actúa dentro de la esfera de su poder discrecional…esa mera “tolerancia” constituye el verdadero fundamento de la “precariedad” del derecho del “permisionario”…No es de extrañar, entonces, que haya unanimidad en reconocer el carácter “precario” del permiso de uso y la posibilidad de que sea revocado sin derecho a resarcimiento…De lo expuesto resulta que la atribución o facultad emergente de un permiso no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, ya que su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización…”(Conf. Marienhoff, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo V, Dominio Público, pág. 393 y sgtes. Segunda Edición actualizada, Editorial Abeledo Perrot);

Que en consonancia con lo expuesto, y no advirtiéndose que exista arbitrariedad en el dictado de la Disposición objeto de impugnación, ni habiendo aportado los recurrentes elementos que permitan controvertir válidamente el decisorio adoptado, el recurso jerárquico en subsidio debe ser desestimado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo prescripto por la Ley 1.218, emitiendo los Dictámenes Nº 71.827-PG/09 y 73.430-PG/09.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por el señor Alberto Daniel Rosetti, DNI N° 4.576.288, contra la Disposición Nº 50-DGFyME/09.

Artículo 2º.- Ejecútase el artículo 2° de la Disposición N° 50-DGFyME/09.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Ferias y Mercados y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese al recurrente en forma fehaciente, haciéndole saber que este acto agota la instancia administrativa sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Piccardo**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N° 404 - APRA/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.095, la Resolución N° 176/APRA/09 y el Expediente N° 9704/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la adquisicion de equipos para monitoreo de ruido efectuada por la Dirección General de Planeamiento de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que en virtud de lo estipulado por la Ley 2.095, resultó necesaria la contratación de dichos servicios pudiendo realizarse una licitación pública;
Queen tal sentido, mediante Expediente N° 9704/2009 obra la Solicitud de Gasto debidamente autorizada y de acuerdo con los montos estimados;
Que, asimismo surge de las actuaciones referidas, que por la Resolución N° 176/APRA/09, se efectuó el llamado a licitar, aprobándose los Pliego de Bases y Condiciones Generales , Particulares y de Especificaciones Técnicas debidamente refrendados por las Autoridades que las compete;
Que habiéndose presentado los oferentes a la presente contratación, la Comisión Evaluadora ha efectuado el pertinente dictamen en vista del cuadro comparativo realizado y demás consideraciones legales,
Que se ha efectuado el dictamen jurídico previo al dictado del presente acto administrativo,
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628, y lo estipulado por la Ley 2.095

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 009/2009, a la empresa ARQUISONIC S.R.L., CUIT 30-71016710-5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/00 ($ 669.000,00)
Articulo 2°.- Notifíquese a los oferentes lo resuelto en el presente acto.
Articulo 3°.- Publíquese el presente por el término de Ley.-
Articulo 4°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la

prosecución de su trámite. **Gerola**

RESOLUCIÓN N° 405 - APRA/09

Buenos Aires 7 de octubre de 2009.

VISTO:
Las Leyes N° 123, Decreto 1352/GCBA/2002; Ley N° 2628, Decreto N° 49/GCBA/2008, Resolución N° 354-MMAGC-2006, y el Expediente N° 43471/08, y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa "Xardo S.A." por intermedio de su profesional interviniente, ha solicitado la incorporación de la actividad al programa "BUENOS AIRES PRODUCE MAS LIMPIO";
Que, asimismo, en fecha 05 de Octubre de 2007, se ha suscripto un acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la apoderada de la empresa aludida, en función del cual se han establecido objetivos y obligaciones a cargo de la empresa y por parte de esta Gobierno, en el marco de la aplicación del Programa;
Que, tal como se afirmó en dicho Acuerdo, tal temperamento tiene como antecedente el "objetivo estratégico, la adopción de tecnologías, procesos, productos y servicios que posibiliten armonizar de manera eficiente, el crecimiento económico-social y la protección ambiental, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;" agregándose que, el "Programa Buenos Aires Produce más Limpio" (Bue PmásL) constituye la materialización del concepto de Producción mas Limpia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, idea central de una estrategia de prevención de la contaminación que permite relacionar de un modo integrado, la economía con el medio ambiente y los aspectos sociales, como una forma de lograr una mayor equidad en la distribución de la riqueza y el incremento persistente de los niveles de empleo de calidad";
Que, también se ha consignado que, "las herramientas y técnicas que ofrece la Producción mas Limpia, posibilitan colaborar eficaz y decididamente para el fortalecimiento de la base industrial, la minimización del impacto ambiental de los sistemas de producción y la generación de empleo, a partir de la adopción y puesta en funcionamiento de tecnologías, procesos, productos y servicios que permitan armonizar de manera eficiente el crecimiento económico-social y la protección ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que, "El GCBA" propone desde un punto de vista ambiental, una gestión institucional de carácter integral, entendiendo dicho concepto como el compromiso y la participación conjunta de actores públicos y privados, para lo cual involucra en la toma de decisiones tanto a las autoridades de "El GCBA", como a las empresas industriales, comerciales y de servicios que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las entidades sectoriales representativas, organizaciones gremiales, instituciones y asociaciones civiles con competencia en la materia;
Que, bajo tales premisas, la empresa se ha avocado a diseñar y desarrollar un Plan de Producción más Limpia tendiente a minimizar el impacto ambiental en su zona de influencia, elaborando un cronograma de las actividades a realizar para llevar adelante el aludido Plan;
Que, en consecuencia, se ha dado intervención al Centro Tecnológico para la

Sustentabilidad, correspondiente a la Universidad Tecnológica Nacional; organismo que, mediante Informe elevado por nota fechada en 31 de Agosto de 2009, ha opinado que, luego de un extenso análisis, evaluación documental y de las instalaciones, se recomienda aprobar la primera etapa del Plan de Producción más Limpia de la actividad en cuestión. De ello entonces se colige la decisiva intención por parte de la empresa, de guardar observancia de los deberes y obligaciones oportunamente acordados en fecha 05 de octubre de 2007.

Por ello, en base a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a la normativa prescripta en el art.41 de la Constitución Nacional, 27 de la Constitución local, la Ley N° 25.675; y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2628 y su Decreto Reglamentario N° 49/GCBA/2008,

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la primera etapa del Plan de Producción Limpia en el marco del Programa “Buenos Aires Produce más Limpio“, presentado por la empresa “Xardo S.A.“, que como Anexo I integra la presente;

Artículo 2°.- Incorpórese a tal actividad en el marco del Estudio de Impacto Ambiental, en trámite ante la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental, con las premisas y condiciones supeditadas al cumplimiento del acuerdo oportunamente suscripto. que se determinan en el artículo siguiente;

Artículo 3°.- Establecese que a los efectos de las Auditorias Documentales, la empresa deberá presentar informes de avances sobre la evolución del Plan en fechas: 03 de Mayo de 2010 y 04 de Octubre de 2010, así como un informe relativo a la finalización de la Primera Etapa el 10 de Diciembre de 2010.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Evaluación Técnica. Cumplido, archívese. **Gerola**

ANEXO

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.300 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 2.228-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señora María Ester García, L.C. 04.575.676, CUIL. 27-04575676-4, ficha 367.341, como Profesora, en concepto de (4 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en el CENS N° 64, D.E. 1°;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 y hasta el 28 de noviembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Reconócense los servicios prestados por la señora María Ester García, L.C. 04.575.676, CUIL. 27-04575676-4, ficha 367.341, como Profesora, en concepto de (4 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en el CENS N° 64, D.E. 1°, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 y hasta el 28 de noviembre de 2.008.
Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal” en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.301 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 1.877-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente María Mercedes Musacchio, D.N.I. 13.773.998, CUIL. 23-13773998-4, ficha 389.230, como Prosecretaria, suplente, en la Escuela de Comercio N° 12, D.E. 21 “Juan XXIII”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 30 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2.007, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Reconócense los servicios prestados por la agente María Mercedes Musacchio, D.N.I. 13.773.998, CUIL. 23-13773998-4, ficha 389.230, como Prosecretaria, suplente, en la Escuela de Comercio N° 12, D.E. 21 “Juan XXIII”, desde el 30 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2.007.
Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.302 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 3.065-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Silvia Mónica Smith, D.N.I. 18.154.357, CUIL. 23-18154357-4, ficha 340.219, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en la Escuela N° 7 D.E. 13, “Recuerdos de Provincia”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 20 de febrero y hasta el 26 de marzo de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Reconócense los servicios prestados por la agente Silvia Mónica Smith, D.N.I. 18.154.357, CUIL. 23-18154357-4, ficha 340.219, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en la Escuela N° 7 D.E. 13, “Recuerdos de Provincia”, del Ministerio de Educación, desde el 20 de febrero y hasta el 26 de marzo de 2.009.
Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.303 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 1.325-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente David Cabrera Villarroel, D.N.I. 18.769.258, CUIL. 20-18769258-0, ficha 397.795, como Profesor, interino, con 2 horas cátedra, en el Colegio N° 2, D.E. 1° "Domingo Faustino Sarmiento";
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Reconócense los servicios prestados por el agente David Cabrera Villarroel, D.N.I. 18.769.258, CUIL. 20-18769258-0, ficha 397.795, como Profesor, interino, con 2 horas cátedra, en el Colegio N° 2, D.E. 1° "Domingo Faustino Sarmiento", desde el 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.
Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.304 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 2.523-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Vilma Gladys Medina, D.N.I. 14.339.791, CUIL. 27-14339791-8, ficha 420.092, como Profesora, interina, con 4 horas cátedra, en la Escuela N° 13 D.E. 18, "Coronel Tomás Espora";
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Reconócense los servicios prestados por la agente Vilma Gladys Medina, D.N.I. 14.339.791, CUIL. 27-14339791-8, ficha 420.092, como Profesora, interina, con 4 horas cátedra, en la Escuela N° 13 D.E. 18, “Coronel Tomás Espora”, del Ministerio de Educación, desde el 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.
Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.315 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 2.152-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Laura Isabel Strassberg, D.N.I. 16.300.340, CUIL. 27-16300340-8, ficha 364.879, como Profesora, suplente, Tiempo Parcial (4 horas), en la Escuela Normal Superior N° 2, D.E. 6° “Mariano Acosta”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 24 de octubre y hasta el 23 de noviembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Reconócense los servicios prestados por la agente Laura Isabel Strassberg, D.N.I. 16.300.340, CUIL. 27-16300340-8, ficha 364.879, como Profesora, suplente, Tiempo Parcial (4 horas), en la Escuela Normal Superior N° 2, D.E. 6° “Mariano Acosta”, del Ministerio de Educación, desde el 24 de octubre y hasta el 23 de noviembre de 2.008.
Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski- Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.327 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 2.346-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Stella Maris Giménez, L.C. 05.592.025, CUIL. 27-05592025-2, como Preceptora, interina, en la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora”, D.E. 21;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Reconócense los servicios prestados por la agente Stella Maris Giménez, L.C. 05.592.025, CUIL. 27-05592025-2, como Preceptora, interina, en la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora”, D.E. 21, del Ministerio de Educación, desde el 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.
Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.330 - MCGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 539/GCABA/08 y la Carpeta Contrato de Reconocimiento de Servicios N° 1.058.385/DGLyPL/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/08;
Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales ($ 6.000.-) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto N° 60/GCABA/08;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la señora Lidejover, Ana, DNI N° 26.317.015, en el ámbito de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 14 de junio de 2009;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación necesaria para el trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

EL MINISTERIO DE CULTURA
Y EL MINISTERIO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1°.- Reconócense los servicios prestados por la señora Lidejover, Ana, DNI N° 26.317.015, en el ámbito de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 14 de junio de 2009 y por una retribución total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-).
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.331 - MCGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 539/GCABA/08 y la Carpeta Contrato de Reconocimiento de Servicios N° 97/DGIYME/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o

nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/08;
Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales ($ 6.000.-) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto N° 60/GCABA/08;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor Alignani, Marcelo Miguel, DNI N° 21.496.067, en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 30 de de junio de 2009;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación necesaria para el trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

EL MINISTERIO DE CULTURA
Y EL MINISTERIO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1°.- Reconócense los servicios prestados por el señor Alignani, Marcelo Miguel, DNI N° 21.496.067, en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 30 de de junio de 2009 y por una retribución total de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000.-).
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.332 - PG-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: El decreto 539-GCABA-08 (B.O.C.B.A. 2.935) y el Expediente 1.061.414, y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto 539-GCBA-08 se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y los funcionarios con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del decreto 60-GCABA-08;
Que, en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de pesos seis mil mensuales ($ 6.000) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del decreto 60-GCABA-08;
Que, por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados bajo la modalidad de locación de servicios por la Dra. Verónica Liendo, DNI. 16.844.256, CUIT 22-16844256-4, como asesora en la Procuración General Adjunta de Asuntos Contenciosos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1/07/09 y el 31/07/09 y por una remuneración de pesos tres mil ($ 3.000);
Que, del mismo surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente en factura 0001-00000078;
Que la nombrada profesional desde el 1/04/09 al 30/06/09 prestó servicios bajo la modalidad de locación de servicios como asesora en el mismo sector orgánico conforme resolución 75-PG-09 recaída en el expediente 16514/09 teniendo asignada una remuneración de pesos tres mil ($ 3.000) mensuales;
Que, la demora incurrida en la tramitación y aprobación de dicha contratación obedeció a inconvenientes técnicos y administrativos originados en el cambio de autoridades (Procurador General Adjunto de Asuntos Contenciosos) operado en la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que obstaculizó la adecuada dinámica operativa para dar cumplimiento con los plazos del art. 9 del decreto 60-GCBA-08;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución habiéndose acompañado la afectación del gasto en su etapa preventiva (solicitud del gasto) que exige el art. 4 del decreto 539-GCBA-08, como así también, la certificación de que la nombrada no cuenta con anotación en el registro de deudores alimentarios morosos creado por ley 269;
Que la Dirección General Técnica Administrativa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda han tomado intervención conforme la resolución 698-MHGC-08;
Por ello y en uso de las facultades que les son propias:

EL PROCURADOR GENERAL
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1.- Reconocer los servicios prestados por la Dra. Verónica Liendo (DNI. 16.844.256, CUIT 23-16844256-4), bajo la modalidad de locación de servicios y como asesora en la Procuración General Adjunta de Asuntos Contenciosos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1/07/09 y el 31/07/09 y por una retribución total de pesos tres mil ($ 3.000.-).
Artículo 2.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tonelli - Grindetti**

Secretaría General - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.334 - SECG-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

VISTO: los Decretos N° 539/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.935), N° 60/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.873), N° 434/GCABA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.178) y el Expediente N° 1.756/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/08;
Que, en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales ($ 6.000) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto N° 60/GCABA/08;
Que, en virtud del Decreto N° 434/GCABA/09, se delega en el Secretario General de Gobierno las funciones comprendidas en el artículo 9° de la Ley de Ministerios autorizándosele a subdelegar estas funciones en el organismo de su jurisdicción que estime conveniente;
Que, por la presente actuación tramita el reconocimiento de las tareas realizadas por la Asociación Civil MAS COLOR, CUIT N° 30-70801946-8, en carácter de contrato de locación de obras, en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” de la Subsecretaría de Inclusión y Coordinación, durante el período comprendido entre el 01/03/09 y el 31/07/09;
Que, de la misma surge que efectivamente se han prestado dichas tareas, las cuales se encuentran certificadas por autoridad competente;
Que, la demora incurrida obedece a razones de índole administrativa;
Que, existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución;
Que, al mismo tiempo, se solicita la contratación de la Asociación Civil MAS COLOR, CUIT N° 30-70801946-8, en carácter de contrato de locación de obra, para realizar tareas en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” de la Subsecretaría de Inclusión y Coordinación, por el período comprendido entre el

01/08/09 y el 30/09/09.
Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1°.-Reconócense las tareas realizadas por la Asociación Civil MAS COLOR, CUIT N° 30-70801946-8, en carácter de contrato de locación de obra, en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” de la Subsecretaría de Inclusión y Coordinación, durante el período comprendido entre el 01/03/09 y el 31/07/09, por una retribución total de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000).
Artículo 2°.- Autorízase la contratación de la Asociación Civil MAS COLOR, CUIT N° 30-70801946-8, en carácter de contrato de locación de obra, para realizar tareas en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” de la Subsecretaría de Inclusión y Coordinación, por el período comprendido entre el 01/08/09 y el 30/09/09, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000).
Artículo 3°.- Delégase en el Subsecretario Coordinador de la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario”, señor Ares, Carlos, la suscripción del instrumento contractual correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el precedente artículo 2°.
Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la repartición en la cual presta servicios el contratado, a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” dependiente de la Subsecretaría de Inclusión y Coordinación. Cumplido, archívese. **Peña - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN Nº 258 - DGSPR/09

Buenos Aires, 28 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), el Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones Nº 012-DGSSP/2002, Nº 293-DGSSP/2003, Nº 270-DGSSP/2004, Nº 284-DGSSP/2005, Nº 304-DGSP/2006, N° 357-DGSPR/2007, y la Carpeta Nº 085-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Juncal 4484, 6º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 012-DGSSP/2002;
Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 29/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para los cargos de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Máximo Augusto Hippe, D.N.I. N° 04.704.572;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.558, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2012 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.450 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 30/08/2009 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 260 - DGSPR/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), el Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones Nº 122-DGSSP/2003, Nº 337-DGSSP/2004, Nº 231-DGSSP/2005, Nº 232-DGSP/2006, N° 369-DGSPR/2007, y la Carpeta Nº 047-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURPLUS S.R.L. con domicilio real y constituido en Av. De Mayo 1370, 10º Piso, Oficina “278”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 122-DGSSP/2003;
Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 06/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para los cargos de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor José María Durrieu, D.N.I. N° 07.837.127;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.825, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.391 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 07/09/2009 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURPLUS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia

y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 261 - DGSPR/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), el Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones Nº 043-DGSSP/2003, Nº 034-DGSSP/2004, Nº 158-DGSSP/2005, Nº 124-DGSP/2006, N° 345-DGSPR/2007, y la Carpeta Nº 066-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INSTAR S.A. con domicilio real y constituido en la calle Montevideo 527, 6º Piso, Departamento “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 043-DGSSP/2003;
Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 23/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para los cargos de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Leonardo Esteban De Laurentis, D.N.I. N° 11.362.899;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.439, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.209 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa INSTAR S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 262 - DGSPR/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), el Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones Nº 162-DGSSP/2003, Nº 084-DGSSP/2005, Nº 285-DGSP/2006, y 351-DGSPR/2007, y la Carpeta Nº 028-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PRETOR COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA con domicilio real y constituido en la avenida Corrientes 951, Piso 2º, Departamento “H”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 162-DGSSP/2003;
Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 23/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra

condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Hugo Saúl Ríos, D.N.I. N° 05.679.494;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PRETOR COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N° 264 - DGSPR/09

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348–GCBA/2009 (B.O N° 3165), y la Carpeta N° 33-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L, con domicilio real en la calle Alsina 95, Piso 4°, Depto. “A”, Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Luis Piedrabuena 5463, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Andrés Francisco Valle, D.N.I N° 04.523.682;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1°.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 267 - DGSPR/09

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), el

Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones Nº 181-DGSSP/2003, Nº 196-DGSSP/2004, Nº 379-DGSSP/2005, Nº 393-DGSP/2006, N° 429-DGSPR/2007, y la Carpeta Nº 057-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COPS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Tte. Gral. Perón 1454, 4º Piso, Oficina “22”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 181-DGSSP/2003;
Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 19/10/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para los cargos de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Héctor Daniel Ruiz, D.N.I. N° 08.400.005;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.571, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.107 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 20/10/2009 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa COPS S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por

el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 268 - DGSPR/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 036-DGSSP/2003, Nº 083-DGSSP/2004, Nº 259-DGSSP/2005, Nº 352-DGSP/2006 y Nº 373-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 139- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORIS S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida Rivadavia 969, Piso 9º, Depto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 036- DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 13/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo Jorge Barbieri, D.N.I Nº 10.147.751;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.789, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.173 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del 14/09/2009.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 14/09/2009 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ORIS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 269 - DGSPR/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B. O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B. O Nº 3165), y la Carpeta Nº 29-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a) b) y c), presentada por la empresa SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Estado de Israel Nº 3767, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires y constituído en la calle Malabia Nº 734, Piso 5°, departamento “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Jorge Mario Chacoma, D.N.I. N° 10.548.826;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como

prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 270 - DGSPR/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), el Decreto 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones Nº 359-DGSPR/2007, Nº 454-DGSPR/07, Nº 473-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 038-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa que gira comercialmente con el nombre de fantasía de G SECURITY DE GERMAN GARCIA, de Germán Antonio García , DNI N° 18.268.827, con domicilio real en la calle Don Bosco 431, Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Jufré 460, Planta Baja, departamento “3”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 359-DGSPR/2007;
Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 02/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo

establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Germán Antonio García, DNI N° 18.268.827;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa que gira comercialmente con el nombre de fantasía de G SECURITY DE GERMAN GARCIA, de Germán Antonio García , DNI N° 18.268.827 para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN Nº 271 - DGSPR/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 443-DGSSP/2005, Nº 202-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 61-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROTECCION TOTAL S.R.L con domicilio real y constituido en la

calle Uruguay Nº 344, Piso 2°, departamento “3” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 443-DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 22/05/2007 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Carlos Alberto Ochoa, DNI Nº 08.488.455;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROTECCION TOTAL S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN Nº 74 - HGAT/09

Buenos Aires, 20 de febrero de 2009.

Visto carpeta Nº 81/HGAT/2008 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557) y sus modificatorios y; su Decreto Reglamentario Nro. Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); y la Resolución Nº 1802-MSGC-MHGC/08 (B.O. 3060) vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;.

CONSIDERANDO:

Que mediante disposición N° 46/HGAT/08, se adjudico, al amparo de lo establecido en el Art. 28 inciso 1º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentada Decreto 754-GCBA-08, el renglón n º 2 de la Contratación Directa N° 6565/2008 a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION por un total de $ 4530,00 (Pesos Cuatro mil quinientos treinta)
Que con fecha 11 de febrero del corriente se emitió la Orden de compra Nº 3324/08 a favor de la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION por un total de $ 4530,00 (Pesos Cuatro mil quinientos treinta) que fue notificada fehacientemente el día 12 de febrero de 2009.
Que el proveedor NIPRO MEDICAL CORPORATION, vencido el plazo que se otorga en el Art. 112 del Decreto 754/G.C.B.A.-08, presenta el día 19 de febrero del corriente, una nota que formó el Registro Nº 80-HGAT -09, mediante la cual manifiesta que se desestime el renglón adjudicado, “por haber un error en el precio final ofertado.“
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “ E. TORNU“
DISPONE

Art. 1º. - Rescindir la Orden de Compra Nº 3324/08 correspondiente a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION por el Renglón Nº 2 por un total de $ 4530.00 (Pesos Cuatro mil quinientos treinta) y aplíquese la sanción correspondiente.
Art. 2º. - Notifíquese a la firma interesada, División Compras y Contrataciones, Rendición de Cuentas y al Servicio Solicitante de los insumos en cuestión del Hospital General de Agudos Enrique Tornú. **Rapisarda**

DISPOSICIÓN Nº 147 - DIRPS-CGEF/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

Visto: la Carpeta Nº 1099642/IRPS/09; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de un producto farmacéutico con destino al Servicio de Farmacia, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2009;
Que, mediante Disposición Nº 123/DIRPS/2009 (fs.3) se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 6298/SIGAF/2009 para el día 10/09/2009 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2293/SIGAF/09 (fs.43) se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ASTRAZENECA S.A.;
Que, a fs. 51 a 52 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2295/SIGAF/09 (fs.54/55), por la cual resulta preadjudicataria la firma: ASTRAZENECA S.A.(reng.1) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras Nº 2.095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la evaluación de las ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONÓMICO FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 6298/SIGAF/09, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A.Nº 2.960) por el INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA y adjudícase la adquisición de un producto farmacéutico con destino al Servicio de Farmacia a la siguiente firma: ASTRAZENECA S.A.(reng.1) por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 ($ 9.755,84), según el siguiente detalle:

Reng.:1 – Cantidad: 12 fco.amp. – Precio Unitario: $ 812,9869 – Precio Total: $ 9.755,84
Monto Total: $ 9.755,84.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2009, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.1/2.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra , cuyo proyecto obra a fs.60/63.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección General Adjunta Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN Nº 927 - HGAP/09

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.

VISTO: Carpeta N° 1.118.341/HGAP/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, gestiona la contratación de material descartable con destino a la División Farmacia , en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. Nº 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960), Artículo 29 inciso b) Ley N° 2.999 y Resolución Nº 1226/M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/13);
Que mediante Disposición Nº 813/HGAP-2009 (Fs.22) de fecha 08/09/2009, se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 6423/2009 para el día 15/09/2009 a las 10:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2327/2009 (Fs.738/743) se recibieron diecinueve (19) Ofertas de las firmas: Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Propato Hnos. S.A.I.C., Poggi Raúl Jorge León, Efelab S.R.L., Droguería Farmatec S.A.,Drogcor S.R.L., Alfredo Omar Potenza , Grow Medical S.R.L., Droguería Martorani S.A., Fer Medical S.R.L., Droguería Master S.R.L., Storing Insumos Médicos S.R.L., Becton Dickinson Argentina S.R.L., Seiseme S.A., B.C.&B. S.A. , Plastimed S.R.L., Ceos Médica S.A., Euro Swiss S.A. y Droguería Artigas S.A. ,
Que a Fs. 775/794 obra el cuadro comparativo de ofertas y a Fs. 797 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2405/2009 (Fs. 799/804), recomendando adjudicar la Contratación Menor N° 6423/2009 por un total de Pesos: cuarenta y siete mil doscientos treinta y tres con setenta y cinco centavos - $ 47.233,75 a las firmas : Becton Dickinson Argentina S.R.L. (Renglón N° 22) por la suma de Pesos: seiscientos sesenta con ochenta centavos - $ 660,80; Plastimed S.R.L. (Renglón N° 20) por la suma de Pesos: un mil setecientos cincuenta y seis - $ 1.756,00; Droguería Artigas S.A. (Renglón N° 6, 7 y 21) por la suma de Pesos: dos mil seiscientos treinta y uno - $ 2.631,00; Efelab S.R.L. (Renglón N° 28) por la suma de Pesos: quinientos nueve con cincuenta centavos - $ 509,50; Droguería Master S.R.L. (Renglones N° 17,29 y 30) por la suma de Pesos : ocho mil novecientos dieciséis con veinte centavos – $ 8.916,20; Ceos Médica S.A. (Renglón N° 16) por la suma de Pesos: cinco mil seiscientos veintiocho - $ 5.628,00 ; Propato Hnos S.A.I.C. (Renglones N° 15, 18,19, y 32) por la suma de Pesos: un mil novecientos tres con cinco centavos - $ 1.903,05; Fer Medical S.R.L. (Renglón N° 13) por la suma de Pesos: dos mil cuatrocientos sesenta - $ 2.460,00; Grow Medical S.R.L. (Renglón N° 12) por la suma de Pesos: once mil doscientos - $ 11.200,00; Droguería Martorani S.A. (Renglones N° 11 y 31) por la suma de Pesos: ocho mil trescientos cincuenta y cuatro - $ 8.354,00 ; Euro Swiss S.A. (Renglones N° 5,23,24,25 y 26) por la suma de Pesos: un mil seiscientos diez con diez centavos- $ 1.610,10 y Alfredo Omar Potenza (Renglones N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: un mil seiscientos cinco con diez centavos - $ 1.605,10;

Que la presente aprobación corresponde a la número diez (10) del corriente ejercicio y a la uno (1) del mes de Septiembre de 2009, encontrándose dentro de los límites establecidos en el inciso b) del artículo 38 de la Ley 2095.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2095 y Resolución Nº 1226/MSGC/07;

LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA" EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONEN

Artículo 1º:Apruébase la contratación Menor Nº 6423/2009, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 (BOCBA N° 2960) y Artículo 29 inciso b) la Ley N° 2.999, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación de material descartable con destino a la División Farmacia y adjudicase a las firmas: Becton Dickinson Argentina S.R.L. (Renglón N° 22) por la suma de Pesos: seiscientos sesenta con ochenta centavos - $ 660,80; Plastimed S.R.L. (Renglón N° 20) por la suma de Pesos: un mil setecientos cincuenta y seis - $ 1.756,00; Droguería Artigas S.A. (Renglón N° 6, 7 y 21) por la suma de Pesos: dos mil seiscientos treinta y uno - $ 2.631,00; Efelab S.R.L. (Renglón N° 28) por la suma de Pesos: quinientos nueve con cincuenta centavos - $ 509,50; Droguería Master S.R.L. (Renglones N° 17,29 y 30) por la suma de Pesos : ocho mil novecientos dieciséis con veinte centavos – $ 8.916,20; Ceos Médica S.A. (Renglón N° 16) por la suma de Pesos: cinco mil seiscientos veintiocho - $ 5.628,00 ; Propato Hnos S.A.I.C. (Renglones N° 15, 18,19, y 32) por la suma de Pesos: un mil novecientos tres con cinco centavos - $ 1.903,05; Fer Medical S.R.L. (Renglón N° 13) por la suma de Pesos: dos mil cuatrocientos sesenta - $ 2.460,00; Grow Medical S.R.L. (Renglón N° 12) por la suma de Pesos: once mil doscientos - $ 11.200,00; Droguería Martorani S.A. (Renglones N° 11 y 31) por la suma de Pesos: ocho mil trescientos cincuenta y cuatro - $ 8.354,00 ; Euro Swiss S.A. (Renglones N° 5,23,24,25 y 26) por la suma de Pesos: un mil seiscientos diez con diez centavos - $ 1.610,10 y Alfredo Omar Potenza (Renglones N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: un mil seiscientos cinco con diez centavos - $ 1.605,10, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: cuarenta y siete mil doscientos treinta y tres con setenta y cinco centavos - $ 47.233,75, según el siguiente detalle:

R Cantidad unidad P.Unitario P. Total
1 10 Rollo $ 22,410 $ 224,10
2 20 Rollo $ 25,000 $ 500,00
3 10 Rollo $ 11,500 $ 115,00
4 200 Rollo $ 3,830 $ 766,00
5 120 unidad $ 5,390 $ 646,80
6 1.500 unidad $ 0,570 $ 855,00
7 1.500 unidad $ 0,570 $ 855,00
11 800 unidad $ 9,830 $ 7.864,00
12 100 unidad $ 112,000 $ 11.200,00
13 6.000 unidad $ 0,410 $ 2.460,00
15 3.200 unidad $ 0,216 $ 691,20
16 14.000 unidad $ 0,402 $ 5.628,00
17 200 unidad $ 6,109 $ 1.221,80
18 3 unidad $ 46,310 $ 138,93
19 20 unidad $ 1,196 $ 23,92

20 400 unidad $ 4,390 $ 1.756,00
21 100 unidad $ 9,210 $ 921,00
22 8.000 unidad $ 0,083 $ 660,80
23 50 unidad $ 1,690 $ 84,50
24 120 unidad $ 1,690 $ 202,80
25 300 unidad $ 1,690 $ 507,00
26 100 unidad $ 1,690 $ 169,00
28 5 unidad $ 101,900 $ 509,50
29 800 unidad $ 4,809 $ 3.847,20
30 800 unidad $ 4,809 $ 3.847,20
31 50 unidad $ 9,800 $ 490,00
32 100 unidad $ 10,490 $ 1.049,00
MONTO TOTAL $ 47.233,75

Artículo 2º: Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°: Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyos proyectos obran a Fs. 813/886.-
Artículo 4°: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los oferentes y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna**”. Dalpiaz - Toscazo**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 106 - DGTALMAEP/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 1239568/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación indicada en el Visto, tramita la contratación cuyo objeto es la “Adquisición de cabinas de seguridad”, con destino a la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de la licitación pública conforme lo dispone el artículo 31, párrafo primero, de la Ley N° 2095;
Que por Disposición N° 171/DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único

de Bases y Condiciones Generales;
Que la Dirección General Espacios Verdes elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares forman parte integrante del presente llamado;
Que la presente gestión cuenta con una afectación presupuestaria con cargo al ejercicio en vigencia, por un monto total de Pesos trescientos setenta y cinco mil cien ($375.100);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 2295/2009 referida a la contratación de la “Adquisición de cabinas de seguridad” por un monto de Pesos trescientos setenta y cinco mil cien ($375.100).
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 2295/2009 para la contratación de la “Adquisición de cabinas de seguridad”, con destino a la Dirección General Espacios Verdes, cuya apertura se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2009 a las 11:00 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, de la Ley N° 2.095.
Artículo 3°.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.00 a 18.00 hs.
Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación, serán imputadas a la respectiva partida del presupuesto del ejercicio en vigencia.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Espacios Verdes, y notifíquese a los interesados. Cumplido, remítase al Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Legarre**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 342 - DGEV/09

Buenos Aires, 6 de octubre de 2009.

VISTO: La ley Nº 2.506, los Decretos Nº 2.075/07; Nota Nº 32-CGO/09.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 2.075-GCBA/07, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose bajo la órbita de la Subsecretaria de Espacio Publico las distintas direcciones generales;
Que por Nota Nº 32-CGO/09 se comunico que el agente Ielamo Oscar F.C.Nº 153.567 Coordinador del Área Viveros, dependiente de la Unidad Funcional Coordinación Operativa, perteneciente a esta Dirección General ha obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1º de Octubre del corriente año;
Que, en virtud de ello se hace necesario encomendar a un agente a cargo de los servicios y tareas objeto del alcance de la Coordinación Viveros;
Que, el agente Luraghi Rubén F.C. Nº 190.929, reúne las condiciones necesarias para el desempeño de las responsabilidades del área referenciada;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
DISPONE

Artículo 1º Encomiéndese al señor Luraghi Rubén F.C..Nº 190.929, para las tareas de administración, supervisión y demás funciones que le son propias a la Coordinación del Área Viveros dependiente de la Unidad Funcional Coordinación Operativa, perteneciente a esta Dirección General.
Artículo 2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al agente de marras, a la Subsecretaría de Espacio Público y a la Legal Técnica y Administrativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **de Álzaga**

Agencia Gubernamental de Control - Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN Nº 85 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 20.814/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12- SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 12-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Daniel O. Wolters invocando su condición de Apoderado de la firma RITMO BAILANTERO SRL solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle O'Brien Nº 1226/28/30/32/34 y P. Echagüe Nº 1225/31 (Sótano y EP, UF 1, 2, 9, 10, 23, 24, 25 y 26) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía RADIO STUDIO, conforme constancia obrante a fs. 1174;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 21.948/2008 concedida para el rubro local de baile clase "C" con una capacidad máxima para funcionar de tres mil cincuenta (3050) personas,.y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 060/05 por Disposición Conjunta Nº 072/05 de fecha 13 de Junio de 2005 obrante a fs. 227;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 106/06, Nº 087/07 y Nº 080/08 obrantes a fs. 535/7, 719 y 946 respectivamente, el local renovó la inscripción por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación aportada por la firma solicitante para la renovación de la inscripción, conforme surge del informe obrante a fs. 1195/6;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público.
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y, la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONEN:

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 24 de Agosto de 2009 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 60/05 y que opera con nombre de fantasía RADIO STUDIO otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 072/05 a nombre de la firma RITMO BAILANTERO SRL, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle O'Brien Nº 1226/28/30/32/34 y P. Echagüe Nº 1225/31 (Sótano y EP, UF 1, 2, 9, 10, 23, 24, 25 y 26) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 21.948/2008 para el rubro local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de tres mil cincuenta (3.050) personas.
Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma RITMO BAILANTERO SRL.Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farell - Báez - Berkowski**

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 1 - DGTALPG/09

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.658), la Resolución 185/PG/2007, la Disposición Nº 57/DGTAPG/2009, y el Expediente Nº 4.956/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4.956/2009, tramita la contratación de un “servicio de limpieza integral y su mantenimiento”, para ser prestado en los edificios que ocupa la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en la calle Uruguay 432/440/448/458/466, pisos planta baja y del 1º al 10º, por un periodo de doce (12) meses;
Que, mediante Resolución Nº 185/PG/2007 se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 19º de la Ley 2.095 reglamentada por Decreto Nº 754/GCABA/2008;
Que, debido a la necesidad de contar con dicho servicio por Disposición Nº 57/DGTAPG/2009, obrante a fs. 61, se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también se realizó el pertinente llamado a Licitación Privada Nº 253/09, para el día 31 de julio del 2009, a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557);
Que, se procedió a efectuar las imputaciones presupuestarias de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2009/2010, obrante en la solicitud de gastos nº 21832/2009 a fs. 02/03;
Que, se cursaron invitaciones fehacientes a diez (10) firmas del rubro, informando la realización de dicho llamado, a fs. 93/95.;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura Nº 1984/2009, obrante a fs. 893/895, se recibieron ofertas de las firmas SIGLO XXI LIMPIO S.A., LIM-VAR de Vargas Lydya Marta, CENTURY GREEN S.A., ERICEP S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LESSIVER S.R.L.;
Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró los precios de referencia correspondientes a la Licitación Privada Nº 253/09, a fs. 118;
Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones confecciono el cuadro comparativo de ofertas a fs. 896, el informe de cumplimiento de cláusulas generales y particulares a fs. 897, e incorporó el Estado Registral de las empresas oferentes a fs. 898/908;

Que, con fecha 06 de agosto 2009 se solicito mediante cédula la estructura de costos de servicios, para ampliar las ofertas presentadas, a fs. 954;
Que, por Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 25 de agosto de 2009, a fs. 949/950, se desestimaron las ofertas de la firma Siglo XXI LIMPIO S.A. por no dar cumplimiento al art. 31 inc. f) del pliego de condiciones particulares, dicho requisito no resulta subsanable; y de la firma ERICEP S.A., dado que del análisis de costo surge que la empresa ofrece el concurso de trece (13) operarios de media jornada, razón por la cual no se ajusta a lo estipulado en el pliego de especificaciones técnicas; además la oferta económica no contempla el aumento salarial del acuerdo homologado por Resolución ST Nº 779 del 25/06/2009;
Que, en el mencionado Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, fundamentado en lo expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N º 073428/PG/09, del 19 de agosto de 2009, a fs. 946/947, y haciendo uso del art. 108 pto. 3 del Decreto 754/GCBA/09, se estimó pertinente solicitar un mejoramiento de precios a los oferentes, que se ajustaron a pliego, mediante cédula de notificación fehaciente;
Que, con fecha 02 de septiembre de 2009, a las 12 horas, presentaron mejoramiento de oferta las empresas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.; LIM-VAR de Vargas Lydya Marta y CENTURY GREEN S.A.;
Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones confecciono el cuadro comparativo de ofertas a fs. 980;
Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 7 de septiembre de 2009, a fs. 982, solicitó un informe técnico de los Estados Contables y de capacidad económico-financiera de las empresas;
Que, dicho informe fue emitido por la Coordinación General Administrativa, con fecha 8 de septiembre de 2009, a fs. 986;
Que, del acta de preadjudicación de fecha 09 de septiembre de 2009, obrante a fs. 987/989, surge que se preadjudica a favor de la firma CENTURY GREEN S.A., respecto al renglón nº 1 al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/2006 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.658);
Que, el acta de preadjudicación fue publicada en el Boleten Oficial el día 17 de septiembre de 2009, y fue exhibida en la cartelera de la Dirección General Técnica Administrativa dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 10 de septiembre de 2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 31° del Decreto Nº 754/GCABA/2007 (BOCBA Nº 2.658);

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 253/09, realizada el día 31 de julio de 2009, a las 11:00 horas, por la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (BOCBA Nº 2.557), y adjudicase la adquisición del “servicio de limpieza integral y su mantenimiento”, para ser prestado en los edificios que ocupa la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en la calle Uruguay 432/440/448/458/466, pisos planta baja y del 1º al 10º, por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2009; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ($430.800.-), con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el

siguiente detalle:

Renglón Nº 01, firma adjudicataria CENTURY GREEN S.A., por un periodo de 12 meses, valor mensual de $35.900, haciendo un total de $430.800.
Articulo 2º.- La presente contratación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del año 2009.-
Articulo 3°.- La respectiva Orden de Compra se emitirá ajustada a las especificaciones de la Oferta de la empresa adjudicataria.-
Articulo 4º.- Publíquese en el apartado licitaciones del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1) día, en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el término de un (01) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-
Articulo 5°.- Regístrese, publíquese, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, notifíquese a la firma CENTURY GREEN S.A. para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.- **Peppi**

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 1 - DGTALPG/09

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009

VISTO: la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.658), la Resolución 185/PG/2007, la Disposición N° 57/DGTAPG/2009, y el Expediente N° 4.956/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4.956/2009, tramita la contratación de un “servicio de limpieza integral y su mantenimiento”, para ser prestado en los edificios que ocupa la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en la calle Uruguay 432/440/448/458/466, pisos planta baja y del 1° al 10°, por un periodo de doce (12) meses;
Que, mediante Resolución N° 185/PG/2007 se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley 2.095 reglamentada por Decreto N° 754/GCABA/2008;
Que, debido a la necesidad de contar con dicho servicio por Disposición N° 57/DGTAPG/2009, obrante a fs. 61, se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también se realizó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 253/09, para el día 31 de julio del 2009, a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095

promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);
Que, se procedió a efectuar las imputaciones presupuestarias de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2009/2010, obrante en la solicitud de gastos n° 21832/2009 a fs. 02/03;
Que, se cursaron invitaciones fehacientes a diez (10) firmas del rubro, informando la realización de dicho llamado, a fs. 93/95.;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura N° 1984/2009, obrante a fs. 893/895, se recibieron ofertas de las firmas SIGLO XXI LIMPIO S.A., LIM-VAR de Vargas Lydya Marta, CENTURY GREEN S.A., ERICEP S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y LESSIVER S.R.L.;
Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró los precios de referencia correspondientes a la Licitación Privada N° 253/09, a fs. 118;
Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones confecciono el cuadro comparativo de ofertas a fs. 896, el informe de cumplimiento de cláusulas generales y particulares a fs. 897, e incorporó el Estado Registral de las empresas oferentes a fs. 898/908;
Que, con fecha 06 de agosto 2009 se solicito mediante cédula la estructura de costos de servicios, para ampliar las ofertas presentadas, a fs. 954;
Que, por Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 25 de agosto de 2009, a fs. 949/950, se desestimaron las ofertas de la firma Siglo XXI LIMPIO S.A. por no dar cumplimiento al art. 31 inc. f) del pliego de condiciones particulares, dicho requisito no resulta subsanable; y de la firma ERICEP S.A., dado que del análisis de costo surge que la empresa ofrece el concurso de trece (13) operarios de media jornada, razón por la cual no se ajusta a lo estipulado en el pliego de especificaciones técnicas; además la oferta económica no contempla el aumento salarial del acuerdo homologado por Resolución ST N° 779 del 25/06/2009;
Que, en el mencionado Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, fundamentado en lo expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N ° 073428/PG/09, del 19 de agosto de 2009, a fs. 946/947, y haciendo uso del art. 108 pto. 3 del Decreto 754/GCBA/09, se estimó pertinente solicitar un mejoramiento de precios a los oferentes, que se ajustaron a pliego, mediante cédula de notificación fehaciente;
Que, con fecha 02 de septiembre de 2009, a las 12 horas, presentaron mejoramiento de oferta las empresas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.; LIM-VAR de Vargas Lydya Marta y CENTURY GREEN S.A.;
Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones confecciono el cuadro comparativo de ofertas a fs. 980;
Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 7 de septiembre de 2009, a fs. 982, solicitó un informe técnico de los Estados Contables y de capacidad económico-financiera de las empresas;
Que, dicho informe fue emitido por la Coordinación General Administrativa, con fecha 8 de septiembre de 2009, a fs. 986;
Que, del acta de preadjudicación de fecha 09 de septiembre de 2009, obrante a fs. 987/989, surge que se preadjudica a favor de la firma CENTURY GREEN S.A., respecto al renglón n° 1 al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/2006 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.658);
Que, el acta de preadjudicación fue publicada en el Boleten Oficial el día 17 de septiembre de 2009, y fue exhibida en la cartelera de la Dirección General Técnica Administrativa dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 10 de septiembre de 2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 31° del Decreto N° 754/GCABA/2007 (BOCBA N° 2.658);

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 253/09, realizada el día 31 de julio de 2009, a las 11:00 horas, por la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (BOCBA N° 2.557), y adjudicase la adquisición del "servicio de limpieza integral y su mantenimiento", para ser prestado en los edificios que ocupa la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en la calle Uruguay 432/440/448/458/466, pisos planta baja y del 1° al 10°, por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2009; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ($430.800.-), con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle: Renglón N° 01, firma adjudicataria CENTURY GREEN S.A., por un periodo de 12 meses, valor mensual de $35.900, haciendo un total de $430.800.
Articulo 2°.- La presente contratación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del año 2009.-
Articulo 3°.- La respectiva Orden de Compra se emitirá ajustada a las especificaciones de la Oferta de la empresa adjudicataria.-
Articulo 4°.- Publíquese en el apartado licitaciones del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1) día, en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el término de un (01) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-
Articulo 5°.- Regístrese, publíquese, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, notifíquese a la firma CENTURY GREEN S.A. para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Peppi**

RESOLUCIÓN N° 176 - PG/09

Buenos Aires, 12 de agosto de 2009.

VISTO: La Nota N° 131-PG/09 y agregada, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, según surge de los presentes actuados, el Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, solicita el cese a partir del 15 de julio de 2009, de diversas personas, como personal de su Planta de Gabinete;
Que es de hacer notar que por Resolución N° 90-PG/09, se designó de la Dra. María Gabriela Moreno, D.N.I. 17.761.516, CUIL 27-17761516-7, como Personal de dicha Planta de Gabinete, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2.009;
Que, en consecuencia corresponde modificar la mencionada norma, toda vez que la precitada designación lo es hasta el 15 de julio de 2009;

Que, por otra parte propicia la designación de la Dra. Yanina Ethel Taddia, D.N.I. 29.801.365, CUIL. 27-29801365-2, como Personal de la citada Planta de Gabinete, a partir del 16 de julio de 2.009;
Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD
RESUELVE

Artículo 1°: Cesen a partir del 15 de julio de 2.009, diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, tal como se indica en Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°: Modifícanse los términos de la Resolución N° 90-PG/09, dejándose establecido que la designación efectuada a favor de la Dra. María Gabriela Moreno, D.N.I. 17.761.516, CUIL 27-17761516-7, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, lo es a partir del 1 de marzo y hasta el 15 de julio de 2.009.
Artículo 3°: Desígnase a partir del 16 de julio de 2.009, a la señora Yanina Ethel Taddia, D.N.I. 29.801.365, CUIL. 27-29801365-2, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, con 2.400 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios.
Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tonelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 235 - PG/09

Buenos Aires 5 de octubre de 2009.

VISTO: El artÍculo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1218, el decreto 804/GCBA/09, el decreto 2147/MCBA/1984 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 804/GCBA/09 se modificó la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de la citada legislación se delegó en el Procurador General la atribución de cubrir, con el personal que integra la Procuración General, las unidades orgánicas

de conducción hasta el nivel de Dirección con carácter interino y hasta tanto se produzca la correspondiente cobertura de dichos cargos por concurso;
Que la Procuración General cuenta con un cuerpo de peritos, integrado por dieciséis (16) profesionales de diversas disciplinas, quienes cooperan con diversas consultas de índole jurídica o judicial;
Que antiguamente este cuerpo consultivo dependía del Director General de Asuntos Judiciales, cargo que dejó de existir al momento del dictado del decreto 804/GCBA/09;
Que este cuerpo depende ahora de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que por razones de organización y mejor servicio, se entiende conveniente establecer una coordinación y designar un coordinador que atienda y resuelva los requerimientos inmediatos del área y supervise el cumplimiento de las directivas que se den al mencionado grupo de profesionales;
Que el director general propicia mediante nota la designación de la arquitecta Liliana Schawaller (FC. 223.376) dado que reúne la idoneidad necesaria para ocupar el cargo;
Que el régimen de la caja de honorarios de la Procuración General está regulado por el decreto 2147/MCBA/1984, cuyo artículo 4º además de establecer en sus distintos incisos la asignación de puntajes según la escala jerárquica dispone “la aplicación del puntaje indicado se efectuará en base a las reales funciones cumplidas con independencia de la situación escalafonaria de revista…” todo ello sin perjuicio de los derechos establecidos en la cláusula transitoria segunda de la ley 1218;
Que el decreto 2147/MCBA/1984 distingue el puntaje asignado a cada rango de beneficiarios y establece un régimen de participación en los honorarios que pondera el mérito de la tarea que implica responsabilidad de conducción profesional y supervisión sobre el trabajo de otras personas;
Que tal medida no implica aumento presupuestario alguno para esta jurisdicción.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Articulo 1º.- Establécese la Coordinación de Peritos en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal,
Articulo 2º.- Desígnese, a partir del 7 de octubre de 2009, a la agente Liliana Schawaller (FC 223.376) coordinadora de la Coordinación de Peritos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Articulo 3º.- La profesional designada percibirá honorarios como jefe de división, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 2147/MCBA/1984
Articulo 4º.- La profesional mantiene el nivel alcanzado en la carrera escalafonaria y retiene el cargo que detentaba a la fecha del dictado de la presente resolución. El puntaje de su participación en los honorarios será con arreglo a las funciones efectivamente desempeñadas a partir de las responsabilidades conferidas en la presente resolución.
Articulo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Notifíquese a la agente mencionada. Cumplido, archívese. **Tonelli**

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN 172 - ERSP/09

Buenos Aires, 3 de agosto de 2009.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones para el servicio de Control Inteligente de Infracciones Licitación Nº 01-SSTyT-1998, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, las Actas de Directorio Nº 319 del 13 de noviembre de 2008 y Nº 344 del 18 de junio de 2009, el Expediente Nº 58/EURSPCABA/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el art. 138° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el Control, seguimiento y resguardo de la calidad de los Servicios Públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores;
Que, de acuerdo al Art. 2º inc. i) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su fiscalización se encuentra el control inteligente de Infracciones de Tránsito;
Que, el Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley Nº 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, las presentes actuaciones se inician por Plan de Control, a raíz de la Orden de Servicio Nº 07-0606 remitidas por la Dirección General de Seguridad Vial, incluyendo el listado de arterias en modalidad de infracción y de trabajo de señalización de las mismas;
Que, a fs. 2/67 consta el Informe Nº 565/ATyTyC/06 realizado por el Área Técnica, adjuntando el Acta Acuerdo celebrada el 29/11/2002, la Orden de Servicio Nº 07-0606 emitida con fecha 20/4/06 y las Actas de fiscalización confeccionadas por los Sres. Agentes Fiscalizadores, realizadas durante el mes de Noviembre de 2006, solicitando el respectivo inicio de sumario;
Que, a fs. 71 reza el informe del Departamento de Dictámenes y Contencioso destacando que correspondería el sumario, previo a que el Área Técnica individualice a

la empresa que corresponde iniciar el sumario contra la empresa Meller Petrocid SA Cotesa UTE;
Que, a fs. 73 el Área Técnica informa que se debe iniciar el sumario contra la empresa Meller Petrocid SA Cotesa UTE;
Que, a fs. 76 reza el informe del Departamento de Dictámenes y Contencioso destacando que correspondería el sumario a la empresa Meller Petrocid SA Cotesa UTE;
Que, a fs. 78 se procedió a la apertura del sumario. Seguidamente, a fs. 80 se ordenó la correspondiente citación a la empresa sumariada;
Que, cabe señalar que la empresa Meller Petrocid SA Cotesa UTE presentó el descargo correspondiente, en el que informa, que el objeto del contrato se encuentra agotado, ya que el mismo se encuentra vencido. Asimismo informa que los incumplimientos imputados, no se encuentran dentro de la orbita de los deberes asumidos por la UTE y que al no existir una tipificación legal a la conducta sancionable, se viola lo establecido en los Artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional. Asimismo manifiesta que las presuntas infracciones imputadas a la UTE, no existen y que deberían archivarse las presentes actuaciones;
Que, a fs. 106/108 consta el Informe Nº 11545/ATyTyC/08, en el cual informa que se ha incumplido la Orden de Servicio Nº 07-0606 y al Acta Acuerdo celebrada el 31/1/2003, se debería aplicar el régimen de sanción establecido en el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial, aprobado por la Ley Nº 24.449 y de aplicación en la Ciudad por la Ley Nº 2148, por lo tanto corresponde aplicar la sanción establecida en el Art. 22 del Anexo 2 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas cometidas a la Ley de Transito Nº 24.449 aprobada por el Decreto Nº 779/95;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Sancionar con una multa de Pesos un mil ($1.000) por no señalar y no demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial.
Articulo 2º.- El monto correspondiente a la multa fijada en el Art. precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28060/6, Sucursal Centro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de notificada la presente resolución.
Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la presente a la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.
Articulo 4º.- Notifíquese a la empresa Meller Petrocid SA Cotesa UTE.
Articulo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N° 173 - ERSP/09

Buenos Aires, 3 de agosto de 2009.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Pliego de Bases y

Condiciones del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria N° 51 del 12 de diciembre de 2002, las Actas de Directorio N° 320 del 27 de noviembre de 2008 y N° 344 del 18 de junio de 2009, el Expediente N° 1750/EURSPCABA/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos ejerce el control, seguimiento y resguardo de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, conforme lo establece el Art. 2° inc. b) de la Ley N° 210, se entiende como servicio público, a los efectos de la aplicación de la misma, al Alumbrado Público y Señalamiento luminoso;
Que, el Art. 3° incs. a),b), e), i) y l) , de la Ley N° 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto de la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones, prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminar y efectuar las denuncias pertinentes implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, las presentes actuaciones se inician dentro del marco de Plan de Control, en donde se detecto 1 (un) semáforo vehicular, sobre pescante cabezal de luz roja apagada ubicado en Alberti intersección con la Av. Independencia;
Que a fs. 3 consta la denuncia realizada por este Ente al Sistema de Gobierno de la Ciudad, con fecha 2/07/07, registrada bajo el número 16148;
Que, a fs. 4 consta el Parte Diario de Novedades, confeccionado con fecha 2/07/07, de cuya lectura se desprende que 1 (un) semáforo vehicular, sobre pescante cabezal de luz roja, se encuentra apagada, en Alberti intersección con la Av. Independencia;
Que, a fs. 7 consta el acta elaborada el día 3 de Julio de 2007, de cuya lectura surge que el semáforo vehicular, cabezal de luz roja, se encuentra apagada;
Que, a fs. 9 consta el acta elaborada el día 4 de Julio de 2007, de cuya lectura surge que el semáforo vehicular, cabezal de luz roja, se encuentra en funcionamiento;
Que, a fs. 12 reza el informe del Departamento de Dictámenes y Contencioso destacando que correspondería el sumario contra la empresa Autotrol SA;
Que, a fs. 14 se procedió a abrir el sumario. Seguidamente, a fs. 16, se ordenó la correspondiente citación a la empresa sumariada;
Que, cabe señalar que la empresa Autotrol SA presentó descargo de fs. 18/26, en el cual detalla, que recibido un reclamo por una lámpara quemada ubicada en Alberti en la intersección con la Av. Independencia. El día 2/07/07 a las 18:35 horas, se concurrió al lugar solucionando la falla a las 23:05 horas. El día 3/07/07 se realizó tarea de rutina y se cambia una lámpara quemada a las 15:42 horas;
Que, a fs. 42/43 consta el Informe N° 712/APV/08, en el cual se imputa a la sumariada el incumplimiento al Art. 4.5.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones en los plazos

máximos de reparación, de 1 (un) semáforo vehicular, cabezal de luz roja apagada, ubicado en Alberti en intersección con la Av. Independencia;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Sancionar con una multa de Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho ($ 5.158) a la empresa Autotrol SA, por el incumplimiento en los plazos máximos de reparación de 1 (un) semáforo vehicular, cabezal de luz roja apagada, ubicado en Alberti en la intersección con Av. Independencia- conf. -Artículos 2° , 3°, 20 y 22 de la Ley N° 210.
Artículo 2°.- El monto correspondiente a la multa fijada en el Artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 28060/6, Sucursal Centro del Banco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los diez (10) días de notificada la presente resolución.
Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado, dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.
Artículo 4°.- Notifíquese a la empresa Autotrol SA.
Artículo 5°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN Nº 174 - ERSP/09

Buenos Aires, 3 de agosto de 2009.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones para el servicio de Control Inteligente de Infracciones Licitación Nº 01-SSTyT-1998, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatorio Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, las Actas de Directorio Nº 319 del 13 de noviembre de 2008 y Nº 344 del 18 de junio de 2009, el Expediente Nº 2533/EURSPCABA/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el Control, seguimiento y resguardo de la calidad de los Servicios Públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores;
Que, de acuerdo al Art. 2º inc. i) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su fiscalización se encuentra se encuentra el control inteligente de Infracciones de

Tránsito;
Que, el Art. 3 incs. b), e), j), k) y l) de la Ley Nº 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, las presentes actuaciones se inician por Plan de Control, a raíz de la Orden de Servicio Nº 20-1206 remitidas por la Dirección General de Seguridad Vial, incluyendo el listado de arterias en modalidad de infracción y de trabajo de señalización de las mismas;
Que, a fs. 1/133 consta la Nota Nº 800/ATyTyC/07 realizado por el Área Técnica, adjuntando el Acta Acuerdo celebrada el 29/11/2002, la Orden de Servicio Nº 20-1206 emitida con fecha 20/12/06 y las Actas de fiscalización confeccionada por los Sres. Agentes Fiscalizadores, realizada durante el mes de Agosto del 2007, solicitando su caratulación;
Que, a fs. 135 consta el Informe Nº 1414/ATyTyC/2007, realizado por el Área Técnica, en el cual se mencionan los incumplimientos a la orden de servicio Nº 20-1206 y a las cláusulas tercera, cuarta y décima del Acta Acuerdo antes mencionada, solicitando el inicio del respectivo sumario;
Que, a fs. 137 reza el informe del Departamento de Dictámenes y Contencioso destacando que correspondería el sumario contra la empresa Siemens-Itron SA UTE;
Que, a fs. 139 se procedió a abrir el sumario. Seguidamente, a fs. 141 se ordenó la correspondiente citación a la empresa sumariada;
Que, cabe señalar que la empresa Siemens-Itron SA UTE presentó el descargo correspondiente. En el mismo informa sobre el pintado de los cordones, que cada vez que el Gobierno de la Ciudad emitió orden de servicio, la empresa cumplió cada medida; y sobre la calle en particular, la UTE no recibió ninguna orden de servicio. En cuanto a la instalación de carteles de prohibido estacionar sobre la acera izquierda, salvo que existan algunos que lo permitan, está totalmente prohibido estacionar los 365 días del año, ésta es la interpretación que le da la Dirección General de Seguridad Vial;
Que, a fs. 158/160 consta el Informe Nº 1539/ATyTyC/08, en el cual informa que se ha incumplido la Orden de Servicio Nº 20-1206 y al Acta Acuerdo celebrada el 29 de noviembre de 2002, debiéndose aplicar el régimen de sanción establecido en el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial, aprobado por la Ley Nº 24.449 y de aplicación en la Ciudad por la Ley Nº 2148, por lo tanto corresponde aplicar la sanción establecida en el Art. 22 del Anexo 2, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas cometidas a la Ley de Transito Nº 24.449 aprobado por el Decreto Nº 779/95;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Sancionar con una multa de pesos un mil ($1000) a la empresa Siemens Itron SA UTE por no señalar y no demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial.

Artículo 2º.- El monto correspondiente a la multa fijada en el Art. precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28060/6, Sucursal Centro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de notificada la presente resolución.
Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la presente a la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.
Artículo 4º.- Notifíquese a la empresa Siemens Itron SA UTE.
Artículo. 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 44 - CACFJ/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica del Ministerio Público Fiscal, Dr. Agustín C. Gamboa (Act. Nº 14310; 16359; 17536; 22356/09), el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ Nº 541/09, con motivo de la propuesta de realización de las siguientes actividades: Seminario / Taller: “La entrevista en Cámara Gesell del niño y/o adolescente víctima o testigo, efectividad del acto y no revictimización”; Seminario / Taller: “El manejo de la intervención en el marco de la Cámara Gesell” - In Company; Taller : “Ateneo de Casos e Investigación Preparatoria ” - In Company y, Seminario / Taller: Informática II - Juscaba - In Company, y

CONSIDERANDO:

Que el contenido de las actividades propuestas se inscribe en el marco de objetivos del Plan Anual de Capacitación 2009.
Que a tales efectos se ha convocado a docentes especializados en la materia.
Que estas actividades del Centro de Formación Judicial redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.
Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, para una mejor organización, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Apruébase la realización de las siguientes actividades: Seminario / Taller: “La entrevista en Cámara Gesell del niño y/o adolescente víctima o testigo, efectividad del acto y no revictimización”; Seminario / Taller: “El manejo de la intervención en el marco de la Cámara Gesell” - In Company; Taller : “Ateneo de Casos e Investigación Preparatoria ” - In Company y Seminario / Taller: Informática II - Juscaba - In Company, con los contenidos y desarrollo que se detallan en los Anexos I a IV.
Art. 2º: Los docentes a cargo de las actividades señaladas, percibirán la retribución correspondiente, de acuerdo a lo establecido por Res. CACFJ Nº 4/2009.
Art. 3º: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.
Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Franza - Rúa - Lozano - Musa**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 45 - CACFJ/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO:
El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ Nº 542/09, con motivo de la propuesta de realización de la siguientes actividades: Seminario: “Trabajo en equipo”; Seminario / Taller:“Escritura III” y Capacitación: “Normalización de carga de datos en el Sistema Iurix”, a través de la modalidad “in company”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del empleo de la modalidad “in company” o “en la oficina”, se pretende brindar a los destinatarios una capacitación a medida de las necesidades particulares del área respectiva.
Que si bien los contenidos generales son los mismos para todas las áreas a las que están dirigidas las actividades en cuestión, el enfoque irá variando de acuerdo a lo que

surja de los distintos encuentros de trabajo y los aportes de los asistentes.
Que el contenido de las actividades propuestas se inscribe en el marco de objetivos del Plan Anual de Capacitación 2009.
Que en esta oportunidad los destinatarios son los agentes que prestan servicios en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21; Juzgado Contencioso Adminsitrativo y Tributario Nº 14; Secretarios Privados, relatores de las Cámaras CAyT y PCyF; Juzgado CAyT Nº 7; Juzgado CAyT Nº 8; Juzgado CAyT Nº 9 y Juzgado CAyT Nº 11.
Que a tales efectos se ha convocado a docentes especializados en la materia.
Que estas actividades del Centro de Formación Judicial redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.
Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, para una mejor organización, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.
Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Apruébase la realización de las siguientes actividades: Seminario: “Trabajo en equipo”; Seminario / Taller:“Escritura III” y Capacitación: “Normalización de carga de datos en el Sistema Iurix”, bajo la modalidad in company, con los contenidos y desarrollo que se detallan en los Anexos I a III.
Art. 2º: Los docentes que dicten las actividades señaladas, percibirán la retribución que corresponda, de acuerdo con las pautas establecidas por Res. CACFJ Nº 4/2009.
Art. 3º: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.
Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Franza - Rúa - Lozano - Musa**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 46 - CACFJ/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO:
Las Disp. SE-CFJ Nº 80, 86, 88, 91, 93 y 101/2009 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ Nº 80/09 se designó como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial al Dr. Jorge Atilio Franza, en virtud de su viaje a la provincia de Salta entre el 13 y el 15 de agosto de 2009.
Que por la Disp. SE-CFJ Nº 86/09 se designó como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial al Dr. Gonzalo Segundo Rua, en virtud de su viaje a Panamá entre el 21 de agosto y el 15 de septiembre de 2009.
Que los miembros del Jurado designados para evaluar los trabajos presentados en el Premio Formación Judicial 2009, han solicitado prorrogar el plazo de presentación de su informe por imposibilidad de analizar las obras antes de la fecha indicada. La Res. CACFJ Nº 11/2009 estableció como fecha límite el día 15 de agosto de 2009 y en virtud de la emergencia sanitaria, y la feria administrativa decretada, se pospuso el plazo hasta el día 3 de septiembre de 2009. Que mediando razones de urgencia, por Disp. SE-CFJ Nº 88/09 se dispuso extender el plazo previsto en las bases del concurso hasta el día 30 de septiembre de 2009.
Que por Disp. SE-CFJ Nº 91/09 se autorizó al Dr. Gonzalo Segundo Rua, a suscribir convenios en virtud de su viaje a Panamá entre el 21 de agosto y el 15 de septiembre de 2009.
Que por Disp. SE-CFJ Nº 93/09 se autorizó la realización del Seminario/Taller: “Dactiloscopia Aplicada”, distinado a los agentes de la Oficina de Identificación del Ministerio Público Fiscal, cuyas fechas ya habían sido coordinadas entre el docente y el responsable de la citada dependencia para comenzar el 21 de septiembre del año en curso.
Que por Disp. SE-CFJ Nº 101/09 se autorizó la realización del Seminario “Infancia y Adolescencia: régimen jurídico y estándares de garantía - Tercera Edición”, en virtud de que tres personas que prestan servicio en el Centro de Identificación y Alojamiento de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no cuentan con la capacitación oportunamente brindada por este Centro de Formación Judicial, lo cual resulta violatorio de las disposiciones del artículo 85 cuarto párrafo del Régimen Procesal Penal Juvenil - Ley 2451.
Que todas estas disposiciones fueron dictadas por razones de urgencia y ad referendum de lo que resuelva el Consejo Académico.
Que así las cosas cosas, corresponde dictar el acto adminstrativo pertinente y ratificar las mencionadas disposiciones.
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA Nº 80/2009, que como Anexo I integra la presente.
Art. 2º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA Nº 86/2009, que como Anexo II integra la presente.
Art. 3º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA Nº 88/2009, que como Anexo III integra la presente.
Art. 4º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA Nº 91/2009, que como Anexo IV integra la presente.
Art. 5º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA Nº 93/2009, que como Anexo V

integra la presente.
Art. 6º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA Nº 101/2009, que como Anexo VI integra la presente.
Art. 7º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Franza - Rúa - Lozano - Musa**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe de Audiencia Pública

Conforme el art. 58, inc. a) de la Ley N° 6

22 de septiembre de 2009

13.25 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual denomínase Carlos Jáuregui al espacio ubicado en la calle Cochabamba al 1700 (vereda impar), entre Solís y la avenida Entre Ríos, lindando con Autopista 25 de Mayo.
La misma fue presidida por la Diputada Inés Urdapilleta y contó con la presencia de las Diputadas Gabriela Alegre, Diana Mafia y Patricia Walsh.
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra las ciudadanas y ciudadanos Elsa Ramos, Norma Gilardi, Lohana Berkins, César Cigliutti y Mabel Bellucci. Asimismo hicieron uso de la palabra las Diputadas Gabriela Alegre, Diana Mafia y Patricia Walsh.

Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

14.14 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Publica con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual impónese el nombre de “El Jardín de la Paloma al Jardín de Infantes Nucleado “A” del Distrito Escolar 7°“.
La misma fue presidida por la Diputada Inés Urdapilleta y contó con la presencia de las Diputadas Gabriela Alegre, Diana Mafia, Patricia Walsh y del Diputado Facundo Di Filippo.

No habiendo participantes inscriptos se dio por concluida la Audiencia Pública, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una Sesión del Cuerpo.

14.28 horas:

En la fecha y hora mencionada ser realizó en le Salón Presidente Perón de la Legislatura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Publica con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual impónese el nombre de “El Jardín de la Paloma al Jardín de infantes Nucleado “A” del Distrito Escolar 7°“.
La misma fue presidida por la Diputada Inés Urdapilleta y contó con la presencia de las Diputadas Diana Mafia y Patricia Walsh.

No habiendo participantes inscriptos se dio por concluida la Audiencia Pública, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una Sesión del Cuerpo

Cristina García De Aurteneche
Directora General

CA 161
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe de Audiencia Pública

Conforme el art. 58, inc. a) de la Ley N° 6.

23 de septiembre de 2009

14.50 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual catalóganse con Nivel de Protección

"Estructural" en los términos del articulo 10.3.3 del capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento urbano, los inmuebles que se detallan a continuación, pertenecientes a las estaciones terminales de Ferrocarril Constitución, Retiro, Once de Septiembre y Chacarita:

Circ.	Sec.	Mzana.	Parc.	Dirección	Protección
3	16	68	-	Av. Brasil 1110/28/34/36/42, Lima 1748/90, Gral. Hornos 7/11/19/25/41/45/49/51/67 "Edificio Estación Terminal Constitución Ex - FFCC Gral Roca"	Estructural
9	13	77	-	Pueyrredón 190, Bmé. Mitre 2815 "Edificio Estación Terminal Once de Septiembre Ex – FFCC Gral. Sarmiento"	Estructural
20	3	66B	1e	Ramos Mejía 1358-1398 "Edificio Estación Terminal Retiro Ex – FFCC Gral. Mitre"	Estructural
20	3	66B	1e	"Edificio Estación Terminal Retiro Ex – FFCC Gral. Belgrano"	Estructural
20	3	66C	1e	"Edificio Estación Terminal Retiro Ex – FFCC Gral. San Martín"	Estructural
	49	177A	F001	Gral. Urquiza "Edificio Estación Terminal Federico Lacroze Ex – FFCC"	Cautelar

La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Martín Ocampo y Christian Asinelli.
En dicha oportunidad hizo uso de la palabra el señor Defensor Adjunto de La Defensoría del Pueblo de la Ciudad, Gerardo Gómez Coronado.
Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una Seción del Cuerpo.

14.52 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Publica con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual catalóganse con nivel de Protección "Estructural" en los términos del artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en Alsina 1762/66, parcela 9, manzana 6, sección 12, perteneciente a la "Asociación Argentina de Actores".
La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Martín Ocampo y Christian Asinelli.

No habiendo participantes inscriptos se dio por concluida la Audiencia Pública, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una Sesión del Cuerpo.

15.04 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Publica con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual otórgase a la Asociación Civil Guardería Comunitaria Leandro N. Alem de Acción Social, Asociación Civil sin Fines de Lucro, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 001356 de la Inspección General de Justicia, el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de diez (10) años a partir del 1° de marzo de 2008, del predio ubicado en Carlos Calvo 1218, Nomenclatura Catastral: circunscripción 12; sección 14; manzana 048; parcela 002. La entidad beneficiaria sólo podrá destinar el predio a la realización de actividades de Promoción y Atención de la Niñez, Educativas y Culturales. A requerimiento del Ministerio de Desarrollo Social o la autoridad del Poder Ejecutivo de la Ciudad con competencia en las actividades que desarrollan, la entidad beneficiaria otorgará diez (10) vacantes anuales. La entidad beneficiaria deberá mantener el inmueble en el estado otorgado y queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigente al momento de su realización así como las de habilitación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, conforme al uso solicitado. Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble. La entidad beneficiaria no podrá ceder ni alquilar todo o parte del inmueble así como tampoco podrá cambiar el destino del inmueble. En caso de incumplimiento, el Poder Ejecutivo de la Ciudad requerirá la entrega inmediata del inmueble otorgado. Anualmente el Poder Ejecutivo realizará visitas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma. La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento o al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1° incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria. Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1°, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gasto o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los treinta (30) días de finalizado el ciclo lectivo de ese año.

La misma fue presidido por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Christian Asinelli y Carlos Araujo.

En dicha oportunidad hizo uso de la palabra el ciudadano José Luis Ludueña.

Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y posteriormente será tratado en una Sesión del Cuerpo.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 162
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe de Audiencia Pública

Conforme el art. 58, inc. a) de la Ley N° 6.

16 de septiembre de 2009

14.48 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Publica con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Catalógase con Nivel de Protección "Estructural" en los términos del articulo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano el edificio sito en la calle Perú 1360, sección 4, manzana 19, parcela 19.
La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Silvia Majdalani y Martín Ocampo.
En dicha oportunidad hizo uso de la palabra el señor Defensor Adjunto de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, Gerardo Gómez Coronado.

Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en la Sesión del Cuerpo.

15.02 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizo en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Catalógase con Nivel de Protección "Cautelar" en los términos del artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano el Hospital Santa Lucía, inmueble sito en San Juan 2021, circunscripción 8, sección 22, manzana 50, parcela 25.
La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Silvia Majdalani y Martín Ocampo.

No habiendo participantes inscriptos se dio por concluida la Audiencia Publica, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una Sesión del Cuerpo.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 163
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública

La presidenta de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Convoca a Audiencia Pública.

Resolución N° 380-APRA/09, Expediente N° 1066015/09.

Objeto: “Análisis del Proyecto “Playa de Estacionamiento Subterránea bajo Plaza Noruega”.
Lugar: Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13, sito en la Av. Cabildo 3061 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y hora: Jueves 12 de noviembre de 2009, a partir de las 17 horas.
Lugar de inscripción y consulta del expediente: Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591 piso 1º, teléfono 4331-1581, int. 225), desde el jueves 15 de octubre hasta el viernes 6 de noviembre inclusive, en el horario de 11 a 18 horas.
Autoridades: Presidida por la Señora Presidenta de La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Graciela Gerola. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.
Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 123.

Gladys González
Subsecretaria

CA 158
Inicia: 13-10-2009 Vence: 14-10-2009

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

Aviso Institucional

Se pone en conocimiento a todas las Dependencias del G.C.A.B.A., que esta Dirección está facultada para realizar **Informes de Seguridad**, que comprenden: relevamiento de los edificios del Gobierno de la Ciudad en lo referente a las medidas de seguridad, con sus correspondientes planos de replanteo conteniendo todos los elementos que comprenden la misma (matafuegos, señaléctica, luz de emergencia etc. - Ley N° 19587-); detección de problemas de Accesibilidad (Ley N° 962), sugerencias para cumplimentar las leyes de Seguridad e Higiene (Ley N° 19587, Código de Edificación y normas vigentes).
Además se elaboran **Planes de Evacuación y Planos** para dar cumplimiento a la Ley 1346 GCABA vigente, presentados ante la Dirección General de Defensa Civil y firmados por profesional competente (Lic. en Seguridad con Postgrado de Seguridad e Higiene).
Este Plan de Evacuación incluye la capacitación del personal de la Dependencia solicitante y la entrega de **certificados de asistencia** emitidos por el Instituto Superior

de la Carrera, dependiente del GCABA.
Para contar con nuestros **Servicios**, la dependencia solicitante deberá remitir por nota su pedido a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, **Dirección de Prevención y Capacitación**, a efectos de contactarnos y acordar una entrevista personal con el responsable máximo de la Dependencia o Repartición que lo solicite.
Para mayor información contactarse al Tel. **4862-7875 (int. 319), movilink del GCBA 1531482153 (Lic. Horacio Arias) - 1531480819 (Sr. Rubén Sánchez Técnico Sup. en Higiene y Seguridad Laboral)** ó a la dirección de correo electrónico: **harias@buenosaires.gov.ar.**

Horacio Roberto Arias
Director Prevención y Capacitación

CA 147
Inicia: 1°-10 -2009 Vence: 2-11-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE Y DISCIPLINA

Ingreso a Escuelas Normales Superiores

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación Docente de Escuelas Normales Superiores, llevará a cabo el Acto de Ingreso a Cargos y Horas Cátedras (Inscripción 2008) según Cronograma que se detalla:

Lugar: E.N.S. N° 9, Av. Callao 450, Salón de Actos.

Cargos y horas de Nivel Medio / Cargos de Nivel Primario e Inicial
Fecha: 15/10/2009
10.30 horas: Preceptor-Prosecretario.
11.00 horas: Bibliotecario-Ayudante de Informática.
11.30 horas: Matemática-Física-Ayudante de Física-Físico Química-Química.
12.30 horas: Biología-Ayudante de Biología-Educación para la Salud.
14.00 horas: Maestro de Grado.
15.00 horas: Maestra de Sección.
15.30 horas: Maestra Auxiliar.

Cargos de Curricular
Fecha: 16/10/2009
10.30 horas: Maestro Especial de Actividades Prácticas.
11.00 horas: Maestro Especial de Plástica.
11.30 horas: Maestro Especial de Música.
12.00 horas: Maestro Especial de Educación Física.
12.30 horas: Maestro Especial de Alemán.

Horas Cátedra y Cargos de Curricular
Fecha: 19/10/2009
10.30 horas: Inglés-Maestro Especial de Inglés.
11.00 horas: Francés-Maestro Especial de Francés.
11.30 horas: Italiano.
12.00 horas: Lengua- Int. y Comp. de Textos-Gramática Hist. Esp.-Latín.
12.30 horas: Fundamentos de la Educación-Filosofía-Lógica-RRHH-Psicología.
14.00 horas: Psicopedagogo-Asesor Pedagógico.
14.30 horas: Economía y Contabilidad.
15.00 horas: Recursos Naturales-Espacio y Tiempo Libre.

Horas Cátedra
Fecha: 20/10/2009
10.30 horas: Plástica-Historia del Arte-Educación Estética.
11.00 horas: Actividades Prácticas.
11.30 horas: Cultura Musical-Música.
12.00 horas: Educación Física-Ayudante de Educación Física.
12.30 horas: Políticas de Turismo-Rel. Turístico-Folklore.
14.00 horas: Geografía.
15.00 horas: Educación Cívica-Instrucción Cívica-Introducción al Estudio Sociedad I.
15.30 horas: Historia-Estudios Sociales Contemporáneos-Historia de la Cultura Universal-ESEA-Introducción Cs. Antropológicas.

Marta Bianchi
Coordinadora de Clasificación y
Disciplina y Docente

CA 159
Inicia: 9-10-2009 Vence: 14-10-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria Plenario Ordinario - Nota N° 1241737

Buenos Aires, 6 de octubre del 2009.

Que Se convoca a Plenario Abierto y Publico de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 17 de octubre en el horario de 17 a 20 hs. En la Casona de los Olivera, Directorio y Lacarra.

Félix de Álzaga
Director General de Espacios Verdes

CA 160
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-10-2009

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓNES

Adquisición seguro de arte - Licitación Pública Nº 012/2009

Expediente Nº 34930-SA-2009
Objeto del llamado: contratación seguro obras de arte
Valor del pliego: pesos doscientos ($ 200,00).
Lugar donde se puede consultar y comprar el pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, Dirección General Compras y Contrataciones, entrepiso, edificio Anexo, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., hasta el día anterior a la apertura, previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente Nº 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de presentación de las ofertas: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, entrepiso, edificio Anexo, Dirección General Compras y Contrataciones.
Apertura: 27/10/09, a las 12 horas.
Lugar: Perú 130/160 -entrepiso- edificio Anexo - Dirección General Compras y Contrataciones .

Arturo Navarro Ithuralde
Director General

OL 3190
Inicia: 13-10-2009 Vence: 14-10-2009

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de vehículos para ser utilizados como patrulleros por la Policía Metropolitana - Expediente Nº 46.971/09

Llámase a Licitación Privada Nº 357-SIGAF/09 para la adquisición de treinta y cinco (35) vehículos para ser utilizados como patrulleros por la Policía Metropolitana, a realizarse el día 20 de octubre de 2009 a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, Oficina 20 - Buenos Aires - de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Edgardo D. Cenzon
Director General

OL 3182
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-10-2009

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de carros antimotines con destino al Cuerpo de Infantería de la Policía Metropolitana - Expediente Nº 47.392/09

Llámase a Licitación Privada Nº 359-SIGAF/09 para la adquisición de cinco (5) Carros Antimotines con destino al Cuerpo de Infantería de la Policía Metropolitana, a realizarse el día 20 de Octubre de 2009 a las 10 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, Oficina 20 - Buenos Aires - de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Edgardo D. Cenzon
Director General

OL 3183
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-10-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Adquisición de sensores - Carpeta Nº 1.147.252-HGAJAF/09

Llámese a la Licitación Pública Nº 2.309/09 cuya apertura se realizara el día 19/10/09 a las 10.30 hs., para la adquisición de Sensores.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos “Juan A. Fernández”, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital General de Agudos “Juan A. Fernández”, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3177
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.049.635-TPRPS/09

Licitación Privada Nº 336-SIGAF/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.485/09 de fecha 7 de octubre de 2009.
Rubro comercial: cables eléctricos y equipos para generación y distribución de electricidad.
Objeto de la contratación: adquisición de artículos de electricidad.

Firmas preadjudicadas:
Faral S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 0,40 - precio total: $ 24,00
Renglón: 6 - cantidad: 15 - precio unitario: $ 40,37 - precio total: $ 605,55
Renglón: 13 - cantidad: 70 - precio unitario: $ 0,73 - precio total: $ 51,10
Renglón: 32 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 4,15 - precio total: $ 249,00
Renglón: 35 - cantidad: 120 - precio unitario: $ 4,87 - precio total: $ 584,40
Renglón: 36 - cantidad: 45 - precio unitario: $ 5,80 - precio total: $ 261,00
Renglón: 37 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 0,46 - precio total: $ 9,20
Renglón: 44 - cantidad: 40 - precio unitario: $ 47,63 - precio total: $ 1.905,20
Renglón: 55 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 16,50 - precio total: $ 66,00
Subtotal: $ 3.755,45

Cavego S.A..
Renglón: 2 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 0,578 - precio total: $ 11,56
Renglón: 18 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 91,08 - precio total: $ 2.732,40
Renglón: 19 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 215,19 - precio total: $ 4.303,80
Renglón: 20 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 109,32 - precio total: $ 2.186,40
Renglón: 26 - cantidad: 150 - precio unitario: $ 0,136 - precio total: $ 20,40
Renglón: 27 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 0,20 - precio total: $ 20,00
Renglón: 28 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 1,592 - precio total: $ 31,84
Renglón: 38 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 2,814 - precio total: $ 56,28
Renglón: 39 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 1,349 - precio total: $ 26,98
Renglón: 43 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 5,048 - precio total: $ 504,80
Renglón: 49 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 13,828 - precio total: $ 276,56
Renglón: 53 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 13,828 - precio total: $ 414,84
Subtotal: $ 10.585,86

Ylum S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 25 - precio unitario: $ 32,10 - precio total: $ 802,50
Renglón: 7 - cantidad: 15 - precio unitario: $ 62,55 - precio total: $ 938,25
Renglón: 8 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 24,80 - precio total: $ 744,00
Renglón: 9 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 14,89 - precio total: $ 446,70

Renglón: 10 - cantidad: 15 - precio unitario: $ 48,30 - precio total: $ 724,50
Renglón: 12 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 118,13 - precio total: $ 1.181,30
Renglón: 14 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 0,68 - precio total: $ 136,00
Renglón: 15 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 1,45 - precio total: $ 145,00
Renglón: 17 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 2,99 - precio total: $ 149,50
Renglón: 22 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 0,65 - precio total: $ 130,00
Renglón: 23 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 4,53 - precio total: $ 453,00
Renglón: 34 - cantidad: 25 - precio unitario: $ 1,31 - precio total: $ 32,75
Renglón: 41 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 0,31 - precio total: $ 93,00
Renglón: 45 - cantidad: 25 - precio unitario: $ 3,80 - precio total: $ 95,00
Renglón: 46 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 3,99 - precio total: $ 798,00
Renglón: 48 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 14,25 - precio total: $ 1.425,00
Renglón: 56 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 1,66 - precio total: $ 33,20
Subtotal: $ 8.327,70

Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez SH
Renglón: 16 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 3,00 - precio total: $ 300,00
Renglón: 33 - cantidad: 120 - precio unitario: $ 6,28 - precio total: $ 753,60
Renglón: 47 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 12,95 - precio total: $ 647,50
Renglón: 54 - cantidad: 15 - precio unitario: $ 15,77 - precio total: $ 236,55
Subtotal: $ 1.937,65

Seminco S.A.
Renglón: 21 - cantidad: 13 - precio unitario: $ 250,00 - precio total: $ 3.250,00
Renglón: 24 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 1,08 - precio total: $ 21,60
Renglón: 25 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 0,65 - precio total: $ 19,50
Renglón: 29 - cantidad: 150 - precio unitario: $ 4,15 - precio total: $ 622,50
Renglón: 30 - cantidad: 150 - precio unitario: $ 3,40 - precio total: $ 510,00
Subtotal: $ 4.423,60

Total preadjudicado: veintinueve mil treinta con veintiséis centavos ($ 29.030,26).
No se considera:
Oferente Nº 3 - Centro Electrico S.R.L.: descarte general por no presentar garantía de oferta.
Renglones fracasados: 3, 4, 11, 31, 40, 42, 50, 51 Y 52.
Fundamento de la preadjudicación: Decreto 754/08 - Art. 106 y 108.
Vencimiento validez de oferta: 5/11/09.
Lugar de exhibición del acta: en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 13/10/09.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 3181
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.108.099-IRPS/09

Licitación Pública Nº 2.039-SIGAF/09.
Dictamen de Evaluación de Oferta Nº 2.371/09 de fecha 23 de Septiembre de 2009.
Rubro comercial: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Ascensores.
Objeto de la contratación: Servicios de Mantenimiento de siete (7) ascensores por el término de doce (12) meses.

Firma preadjudicada:
Ascensores Lema Servitec S.R.L.
Renglón: 1 – cantidad: 12 mes – precio unitario: $ 1.700,00 – precio total: $ 20.400,00.
Total preadjudicado: Pesos veinte mil cuatrocientos ($ 20.400,00).
Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08 de la Ley Nº 2.095/06. María del Carmen Jara, Mirta Liliana Ballatore, Dra. Silvina Ajolfi, Arq. José A. Salgueiro.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverria 955, un día a partir del 13/10/09 en cartelera.

Ricardo A. Viotti
Director Médico

Damián L. Gabás
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3180
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Adquisición de turbinas para equipos odontológicos - Licitación Pública Nº 2.291-SIGAF/09

Llámase a Licitación Pública Nº 2.291-SIGAF/09, cuya apertura se realizará el día 20/10/09, a las 10 hs., para la adquisición de turbinas para equipos odontológicos.
Autorizante: Disposición Nº 63-HO/09.
Repartición destinataria: Hospital de Odontología “Dr. Ramón Carrillo” Todos los Servicios.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta momentos antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, Capital Federal, 2º piso.

Beatriz M. Chiappara
Directora

Martín Messiga

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3179
Inicia: 13-9-2009 Vence: 14-9-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Preadjudicación - Carpeta Nº 43-HGACA/09

Licitación Pública Nº 1.888-HGACA/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.366/09.
Rubro comercial: instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos.
Objeto de la contratación: Tijera de 5 mm. endóscopicas, etc.

Firmas preadjudicadas:
Diagnóstico Belgrano S.R.L.
Renglón 2 – 15 Unidades – Precio Unitario $ 3.990,80 – Total Renglón $ 59.862,00.
Renglón 5 – 30 Unidades – Precio Unitario $ 1.508,02 – Total Renglón $ 45.240,60.
Renglón 7 – 18 Unidades – Precio Unitario $ 1.119,98 – Total Renglón $ 20.159,64.
Renglón 8 – 20 Unidades – Precio Unitario $ 2.219,00 – Total Renglón $ 44.380,00.
Renglón 9 – 30 Unidades – Precio Unitario $ 1.804,00 – Total Renglón $ 54.120,00
Renglón 10 – 20 Unidades – Precio Unitario $ 1.219,00 – Total Renglón $ 24.380,00

Foc S.R.L.
Renglón 1 – 50 Unidades – Precio Unitario $ 4.457,60 – Total Renglón $ 222.880,00.
Renglón 3 – 2.700 Unidades – Precio Unitario $ 11,31 – Total Renglón $ 30.537,00.
Renglón 4 – 3 Unidades – Precio Unitario $ 2.198,00 – Total Renglón $ 6.594,00.
Renglón 6 – 10 Unidades – Precio Unitario $ 3.381,30 – Total Renglón $ 33.813,00.

Total preadjudicado: pesos quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis con 24/100 ($ 541.966,24).

No se considera: en el renglón 3 de la firma Argentina Medical Products SRL. (Oferta Nº 3) dado que lo cotizado no se adapta a la clipadora propiedad del hospital.

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Rubén Schiavelli – Lic. Raúl Gazi – Lic. Lilia Vazquez.

Vencimiento validez de oferta: 28/10/09.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 13/10/09.

Néstor Hernández
Subdirector

OL 3186
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Adquisición de trabajos de obra nueva - Expediente Nº 49.052/09

Licitación Pública Nº 3/09.
Objeto del llamado: Obra Nueva Jardín de Infantes sito en Diógenes Taborda 1096, D.E. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.
Presupuesto oficial: $ 2.289.950,07 (pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta con siete centavos).
Valor del pliego: $ 200 (pesos doscientos).
Lugar de presentaciòn de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 10 de noviembre de 2009 a las 15 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 45 días hábiles obra financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 3056
Inicia: 1º-10-2009 Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Adquisición de trabajos de rehabilitación integral - Expediente Nº 1.154.039/09

Licitación Pública Nº 4/09.
Objeto del llamado: Rehabilitación integral de la Escuela Nº 2, D.E. 9, sita en Av. Santa Fe 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.
Presupuesto oficial: $ 2.059.924 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro).
Valor del pliego: $ 200 (pesos doscientos).
Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: el 20 de noviembre de 2009 a las 15 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle

Estados Unidos 1228, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 45 días hábiles obra financiada por el Ministerio de Educación de la Nación

Néstor Gasparoni
Director General

OL 3055
Inicia: 1º-10-2009 Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Adquisición de equipo portátil para desobstrucción cloacal - Carpeta Nº 1.210.840/09

Llamase a Licitación Pública Nº 2.248-SIGAF/09, cuya apertura se realizará el día 16/10/09, a las 15 hs., para la adquisición de: equipo portátil para desobstrucción cloacal.
Autorizante: Disposición Nº 352-DGAR/09.
Repartición destinataria: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., hasta las 15 hs. del día 16/10/09.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 3167
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-9-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 21.904/04

Licitación Pública Nº 2.034/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.476/09.
Rubro: “Adquisición de Mobiliario de Oficinas”
Repartición solicitante: Subsecretaria de Planeamiento.

Firmas preadjudicada:

El Hogar Docente S.A. por un monto total de $ 47.600,00.

Observaciones: La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante.

Cristian Fernández
Director General

OL 3187
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de artículos deportivos por fondo permanente - Expediente N° 1.201.307/09

Llámase a Licitación Privada Nº 32/09, cuya apertura se realizará el día 20/10/09, a las 13 hs., para la adquisición de artículos deportivos por fondo permanente.
Autorizante: Disposición Nº142–DGTAyL-MDS/09.
Repartición destinataria: Dirección General de Niñez y Adolescencia.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, México 1661 piso 1, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs., hasta 12.30 antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, México 1661, 1º piso.

Guillermo C. Berra
Director General

OL 3195
Inicia: 13-10-2009 Vence: 14-10-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL ESPACIOS VERDES

Adquisición de cabinas de seguridad - Expediente Nº 1.239.568/09

Llámase a Licitación Pública Nº 2.295/09, cuya apertura se realizará el día 19/10/09, a

las 11 hs.; para la Adquisición de cabinas de seguridad.
Autorizante: Disposición Nº 106-DGTALMAEP/09
Repartición destinataria: Direcciones Generales Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Oficina de Compras. TEL: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Catalina Legarre
Director a General Técnica Administrativa y Legal

OL 3176
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Adquisición mobiliario de oficina para la agencia gubernamental de control - Expediente Nº 47.850/09

Llámese a Licitación Privada Nº 380/09 por la adquisición de “mobiliario de oficina”.
Repartición solicitante: Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.
Pliegos disponibles para su consulta en el sitio web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con el Contador Jorge Sanchez Etchegaray , Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control tel.: 4860-5200, int. 5364.
Presentación de ofertas: hasta las 14 hs, del día 19/10/09 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 19 de octubre de 2009, a las 14 hs.

Diego Enriquez
Director

OL 3162
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-10-2009

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente Nº 17.515/09

Licitación Pública Nº 2.169-SIGAF/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.403/09.
Acta de Evaluación Nº 11-ENTUR/09, de fecha 28 de Septiembre de 2009.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Servicio de Artes Gráficas.
Objeto de la contratación: Servicio de Impresión de piezas gráficas y material de promoción diverso.

Firmas adjudicadas:
Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6
Renglón: 1 - Cantidad: 80.000 - Precio unitario: $ 0,2498 - Precio total: $ 19.984,00.
Total adjudicado: pesos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro ($ 19.984,00).

4 Colores S.A. CUIT 30-70939782-2
Renglón: 2 - Cantidad: 32.000 - Precio unitario: $ 0,4353 - Precio total: $ 13.929,60.
Renglón: 3 - Cantidad: 57.000 - Precio unitario: $ 0,3476 - Precio total: $ 19.813,20.
Renglón:11 - Cantidad: 2.000 - Precio unitario: $ 1,1137 - Precio total: $ 2.227,40.
Total adjudicado: pesos treinta y cinco mil novecientos setenta con 20/100 ($ 35.970,20).

Cooperativa de Trabajo Ferrograf Limitada CUIT 30-62372161-9
Renglón: 4 - Cantidad: 2.000 - Precio unitario: $ 0,9500 - Precio total: $ 1.900,00.
Total adjudicado: pesos un mil novecientos ($ 1.900,00).

Impresos Garbarino Hnos. S.A. CUIT 30-52234781-3
Renglón: 5 - Cantidad: 10.000 - Precio unitario: $ 0,6500 - Precio total: $ 6.500,00
Total adjudicado: pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00).

Brapack S.A., CUIT 33-65392252-9
Renglón: 6 - Cantidad: 20.000 - Precio unitario: $ 0,9700 - Precio total: $ 19.400,00.
Renglón: 7 - Cantidad: 20.000 - Precio unitario: $ 0,3125 - Precio total: $ 6.250,00.
Renglón: 8 - Cantidad: 10.000 - Precio unitario: $ 0.2300 - Precio total: $ 2.300,00.
Renglón: 9 - Cantidad:120.000 -Precio unitario: $ 0,2516 - Precio total: $ 30.200,00.
Renglón:10 - Cantidad: 3.000 - Precio unitario: $ 1,7333 - Precio total: $ 5.200,00.
Renglón:12- Cantidad: 1.500 - Precio unitario: $ 1,9333 - Precio total: $ 2.900,00.
Renglón:13 - Cantidad: 5.000 - Precio unitario: $ 0,3740 - Precio total: $ 1.870,00.
Renglón:14 - Cantidad: 3.000 - Precio unitario: $ 0,4266 - Precio total: $ 1.280,00.
Renglón:15 - Cantidad: 300 - Precio unitario: $14,6666- Precio total: $ 4.400,00.
Renglón:16- Cantidad: 4.000 - Precio unitario: $ 1,0375 - Precio total: $ 4.150,00.
Renglón:17 - Cantidad: 1.000 - Precio unitario: $ 6,8000 - Precio total: $ 6.800,00.
Total adjudicado: pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta ($ 84.750,00)

Overprint S.R.L. CUIT 30-70777231-6
Renglón: 18 - Cantidad: 20.000 - Precio unitario: $ 0,9640 - Precio total: $ 19.280,00.
Total adjudicado: pesos diecinueve mil doscientos ochenta ($ 19.280,00).
Nota: En Renglón 9 se aplicó redondeo.
No se considera: La oferta presentada para el Renglón 9 de los Oferentes Nº 2 Melenzane S.A., CUIT Nº 30-63717570-6 y Nº 4, 4 Colores S.A. CUIT 30-70939782-2, por no ajustarse a lo solicitado en el Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones.
Fundamento de la adjudicación: artículo 108 de la Ley Nº 2.095 - Oferta más conveniente.

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 3194
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN O.A. y F. Nº 155/09

Adquisición de Pisos Vinílicos - Expediente CM Nº OAyF-125/09-0

Licitación Pública Nº 32/2009
Objeto: adquisición de pisos y zócalos vinílicos para el edificio ubicado en la Av. Leandro N. Alem 684 de esta Ciudad.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso 1º frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar
Charla informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 25 de septiembre de 2009 a las 16 horas una charla informativa para los interesados.
Adquisición de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la Sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.
Precio de los pliegos: $ 55.
Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 19 de octubre de 2009, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 19 de octubre de 2009, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, 7º piso frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 2971
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-10-2009

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Contratación de un servicio de información impositiva y laboral - Expediente N° 135/09

Licitación Privada N° 19/09.
Objeto: contratación de un servicio de información impositiva y laboral.
Consulta y/o adquisición del pliego de bases y condiciones: División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, 6° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: pesos diez ($10,00)
Lugar de presentación de las ofertas: División compras y contrataciones, Av. Corrientes 640, 6° piso.
Fecha de apertura de ofertas: 21 de octubre de 2009 a las 12 hs.
Lugar de apertura de ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, 6° piso

Luis A. Cowes
Director

OL 3174
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-10-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Emergencias de las Instalaciones de Gas / 2º Etapa- Conjunto Habitacional Luis Piedrabuena - Nota Nº 5308/09

Se llama a Licitación Pública Nº 45/09 para “Emergencias de las Instalaciones de Gas / 2º Etapa - Conjunto Urbano Luis Piedrabuena”
Presupuesto Oficial: $ 3.628.932,65.
Fecha de Recepción y Apertura de Sobre Nº 1: 20 de noviembre de 2009 a las 11 hs.
Plazo de Entrega: 3 meses.
Precio de la documentación licitaria: pesos tres mil ($ 3.000.)
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en en el horario de 9.30 a 15

horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: ww.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Jorge Sutton
Gerente General

CV 23
Inicia: 1º-10-2009 Vence: 22-10-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Postergación - Carpeta de Compras Nº 18.145

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia "contratación de un servicio de transmisión de datos y canales de voz asociados mediante enlaces digitales" (Carpeta de Compras Nº 18.145), prevista para el día 15/10/09 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 30/10/09 a las 11 hs.
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras sito Florida 302, 7º piso, Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar/licitaciones)
La Apertura se realizará en Florida 302, 7º piso.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: DArduini@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Diego Arduini
Equipo Sistemas y Tecnología
Gerencia de Compras

BC 298
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de locación de cocheras para vehículos asignados al organismo - Expediente Nº 2.376-E/09

Llámese a Licitación Privada Nº 6/09, apertura de Sobres para el día 27 de octubre de 2009, a las 15 hs, para la locación de cocheras para vehículos asignados al organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Disposición Nº 32 publicada en el BOCBA Nº 3269, en las condiciones fijadas en Ley Nº 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial: $ 46.200,00.
Plazo de ejecución: según pliego.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, 9º piso de lunes a viernes de 11 a 17 hs., hasta el 26 de octubre de 2009.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: Se recibirán hasta el 27 de octubre de 2009 a las 15 hs, momento en que se realizará la Apertura de Sobres en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, 9º piso.

Maria C. Proverbio
Gerente de Administración

OL 3189
Inicia: 13-10-2009 Vence: 13-10-2009

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Ejecución de obras de readecuación de las instalaciones de la sede La Boca - Expediente Nº 99/09

Licitación Pública Nº 10/09.
Objeto: “Ejecución de obras de readecuación de las instalaciones de la sede La Boca del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Presupuesto oficial: pesos doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 33/100 ($ 226.459,13).
Fecha y horario de apertura: 26/10/09, a las 13 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio sito en Florida 17, 7º piso.
Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio sito en Florida 17, 7º piso de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor de los pliegos: gratuito.
Consultas: personalmente en el Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio sito en Florida 17 piso 7º, telefónicamente a los números 5274-1865/5274-1884 o por correo electrónico a aformento@jusbaires.gov.ar.

Martín Cormick
Jefe de Oficina Administración y presupuesto

OL 3122
Inicia: 7-10-2009 Vence: 14-10-2009

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos - Licitación Pública Nº 2.282-SIGAF/09

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:
Carpeta Nº 1.103.053.
Licitación Pública Nº 2.282-SIGAF/09
Adquisición de Gasas
Apertura: 30 de octubre de 2009, a las 12 horas.

Martín Mura
Director Ejecutivo
UPE-UOAC

OL 3172
Inicia: 9-10-2009 Vence:13-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Insumos Sistema Respiratorio y Circuitos para Anestesia - Licitación Pública Nº 2.301-SIGAF/09

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:
Carpeta Nº 1.056.550
Licitación Pública Nº 2.301-SIGAF/09
Adquisición de Insumos Sistema Respiratorio y Circuitos para Anestesia.

Apertura: 19 de octubre de 2009, a las 10 horas.

Martín Mura
Director Ejecutivo
UPE-UOAC

OL 3173
Inicia: 9-10-2009 Vence: 13-10-2009

Edictos Particulares

Transferencia de habilitación

José Anido Recarey, DNI. 92.322.688 con domicilio en Humberto 1º 1729, C.A.B.A. Transfiere la habilitación del local ubicado en Esmeralda 474, piso 1º y 2º, C.A.B.A., cuyo rubro es Hotel (SSC) a **Osvaldo Luis Ravier**, DNI M 7.781.829 habilitado por Carpeta Nº 056/84, de fecha 30 de abril de 1984. Domicilio Legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Osvaldo Luis Ravier

EP 272
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

Transferencia de habilitación

Alfredo Francisco Alfano (DNI M 7.590.719), con domicilio en la calle Dante 147 C.A.B.A., transfiere la habilitación del Taller de reparación de vehículos automotores, taller de soldadura autógena y eléctrica, taller de pintura con maquina pulverizadora como actividad principal o complementaria, por Carpeta N° 12.494/85 para el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca N° 1224, C.A.B.A., a **Carlos Cristian Noia** (DNI 21.469.915), con domicilio en la calle Bahía Blanca 1228, C.A.B.A. Reclamos de ley en la calle Bahía Blanca 1224, C.A.B.A.

Solicitante: Carlos Cristian Noia

EP 273
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

Transferencia de habilitación

Enrique Leboran y Aniceto Vásquez Pardo, ambos dom. en la Av. Directorio 2844 de Capital Federal. Transfieren la Habilitación Municipal rubro hotel sin servicio de comida

por Expediente N° 97155/65 ubicado en la Av. Directorio 2844 de Capital Federal. A **Josefa Beatriz Cacheiro Riveiro** (DNI 92.390.158)**,** con dom. en la calle Av. Directorio 2844 de Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Josefa Beatriz Cacheiro Riveiro

EP 274
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

Transferencia de habilitación

Roberto Hamie transfiere a **Florencia Cecilia Distante** (DNI 30.861.159), con domicilio en Gral. José Gervasio de Artigas 1797 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación del local sito en la calle Gral. José Gervasio de Artigas 1797 Planta Baja, esquina Alejandro Magariños Cervantes 2500, que funciona en carácter de Ferretería, Electricidad, Pinturería (hasta 200 lts. de Inflamables de 1º Categoría s/equivalentes y no mas de 500 lts. de 2º Categoría) por Expediente Nº 0064/1972 y Comercio Minorista de Cerrajería (204010) Perfumería (204049) Limpieza y Tocador (204050) por Expediente Nº 38931/1986, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Gral. José Gervasio de Artigas 1797 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Florencia Cecilia Distante

EP 275
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

Transferencia de habilitación

Denarius Textil Holding S.A. transfiere a **Yersiplast S.A.** con domicilio en Morón 3138/40 P.B. 1º y 2º piso Uf 1 y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación del local sito en la calle Morón 3138/40, P.B. 1º y 2º piso Uf 1 y 2, que funciona en carácter de Comercio Mayorista de Ropa de Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en Gral. y Pieles s/deposito (613070) por Expediente Nº 65508/2003 en fecha 07/11/03 Libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Morón 3138 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Silvana Gabriela Masolini (DNI 22.134.347)
Apoderada - Yersiplast S.A.

EP 276
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

Transferencia de habilitación

La señora **Beatriz Papandrea** con DNI 6.290.136 con domicilio en Pje. Renan 1111 CABA, transfiere la Habilitación Municipal del local sito en Blanco Encalada 2985, 1° piso que funciona como casa de fiestas privadas infantiles (800.011) por Expediente N°

71.166/03a **Claudia Alejandra Jiménez** con DNI 18.023.444 con domicilio en José de Quintana 4467, CABA. Reclamos de ley en mismo local.

Solicitante: Claudia Alejandra Jiménez

EP 277
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

Transferencia de habilitación

El Señor **Rodrigo Vaca Narvaja Orortegui** con DNI 23824046, titular con domicilio Constituido en Av. Rivadavia 2138 P, Baja, transfiere la habilitación del local sito en Av. Rivadavia 2138, Planta Baja y Sótano, Expediente N° 66731/98 para los rubros "Comercio minorista de venta de bebidas en general envasadas (601010), café, bar (602020) casa de comidas, rotisería (602040) Venta de productos alimenticios envasados (601005) Restaurante, cantina (602000) a **"BG Food S.R.L."** representada como socio Gerente por Hernán Pablo Lima, DNI 23.050.044.

Solicitante: Hernán Pablo Lima
Socio Gerente - BG Food S.R.L.

EP 278
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Notificación - Expediente N° 29.019/08

La Dirección General de Infraestructura y Equipamiento hace saber a la firma **Lewis& Sale Constructions S.R.L.,** que en el Expediente N° 29.019/09, se ha dictado la Disposición Nº 561-DGIyE/2009, cuyo texto se transcribe en la parte pertinente:
"Disposición Nº 561-DGIyE/2009...Buenos Aires, 14 de agosto de 2009...EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 213-SIGAF-08 (48/08) con el objeto de contratar los trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 14 "Provincia de San Luis" sita en Cachi 77, Distrito Escolar N° 5, Ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º.- Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos quinientos veintisiete mil setecientos nueve con treinta y tres centavos ($ 527.709,33). Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese en el BOCBA por un día y remítase a la Dirección Administrativa en prosecución del trámite."

Nestor Gasparoni
Director General

EO 1832
Inicia: 9-10-2009 Vence: 14-10-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N° 48.490/09

Se cita y emplaza en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815 al licenciatario de la licencia de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro **N° 38.465**, **Sr. CIGARRAN, Francisco**, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, regularice la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, dentro del horario de las 8.30 a 13.00. Queda notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 1831
Inicia: 7-10-2009 Vence: 13-10-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Intimación - Expediente N° 48.497/09

Se cita y emplaza en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815 al licenciatario de la licencia de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro **N° 38.387**, **Sr. GARCÍA, Claudio Enrique**, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, regularice la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, dentro del horario de las 8.30 a 13.00. Queda notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 1830
Inicia: 7-10-2009 Vence: 13-10-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Registro Nº 1.069-CGPC11/08

Intimase a **Fenyves Luisa C De y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en Álvarez Jonte 1950, P.B. Dpto. 6**, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1834
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Registro Nº 1.709-CGP4/05

Intimase a **Fronton Elena T De y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Estados Unidos 1855, P.B. dpto. 1,** a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1837
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Registro Nº 1.709-CGP4/05

Intimase **Frontón Elena T De y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Estados Unidos 1855, P.B. dpto. 5,** a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1838
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Nota N° 12.599-DGLIM/07

Intimase a **Inmobiliaria Licen S.A.C. y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en Nuñez 3767/71**, a realizar, la construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1835
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Expediente Nº 68.050/05

Intimase a **Micho Claudio Demetrio y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Bolivar 1185,** a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la

ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1833
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Expediente Nº 70.004/05

Intimase a **Galiano Ángela F De y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Nazarre 3861,** a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1836
Inicia: 13-10-2009 Vence: 19-10-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I
Diego Santilli

Vicepresidente II
Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III
Guillermo Smith

Secretario Administrativo
Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario
Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación
Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
Abrevaya, Sergio
Alegre, Gabriela Patricia
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Asinelli, Christian
Bello, Alicia
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cabandié, Juan
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
Cerruti, Gabriela
D´angelo, Julián
de Anchorena, Teresa
De Andreis, Fernando
Destéfano, Roberto
Di Stefano, Patricio
Di Filippo, Facundo
Epszteyn, Eduardo Ezequiel
Failde, Pablo
Fernández, Raúl Enrique
Garayalde, Jorge Mario H.
Godoy, Marcelo Rafael
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Hourest, Martín
Ibarra, Aníbal
Ingaramo, Gerardo Luis
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lubertino, Mónica Alicia
Maffía, Diana Helena
Majdalani, Silvia Cristina
Martínez Barrios, Diana
Meis, Marcelo
Morales Gorleri, Victoria
Moscariello Oscar Armando
Mouzo, Dora
Ocampo Martín
Olivera, Enrique
Olmos, Juan Manuel
Pagani, Enzo
Parada, Liliana
Pedreira, Silvina
Puy, Raúl Alberto
Rabinovich, Alejandro
Ritondo, Cristian Adrián
Rodríguez Araya, María Eugenia
Romagnoli, Gerardo
Ruanova, Gonzalo Roberto
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Tamargo, Avelino
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Walsh, Patricia
Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:
Dra. Ana María Conde
Vicepresidente:
Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:
Dra. Alicia E. C. Ruiz
Dr. Julio B. J. Maier
Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente
Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta
Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria
Dra. Nélida Mabel Daniele

Consejeras/os
Dr. Juan Pablo Mas Vélez
Dr. Gabriel Vega
Dr. Julio De Giovanni
Dra. María Teresa Moya
Dr. Horacio Corti
Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General
Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General
Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar
Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Auditores
Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440, Te 4323-9200
Procurador General
Dr. Pablo Gabriel Tonelli
Procuradores Generales Adjuntos
Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo
Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas
Defensora del Pueblo
Alicia Pierini
Defensores Adjuntos
Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas
Atención de 11 a 17 horas
www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar
Presidente
Lisandro Ferrali
Vocales
Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1
Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2
Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3
Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4
Director General
Apreda, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5
Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6
Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7
Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8
Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9
Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10
Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11
Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12
Director General
Dall Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13
Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14
Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/5957 - 4821-7376

CGPC N° 15
Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor
Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial
Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino
Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106